CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

Andrés Pérez-Moneo Agapito (1 de 2)
Secretario del Pleno
Fecha Firma: 26/07/2022
HASH: a7dc7db80ad08289e920f5891afce566

Mario Amilivia González (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 26/07/2022
HASH: 3804b69aca0a2c1b2174636411d46fa05

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2022, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 62/2022, por el que se aprueba el informe "ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES RECIBIDOS POR LAS ENTIDADES LOCALES COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19", correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a los ayuntamientos de los municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Mario Amilivia González

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 107

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES RECIBIDOS POR LAS ENTIDADES LOCALES COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2021

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 107

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 107

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN 4

I.2. MARCO JURÍDICO 4

I.2.1. NORMATIVA ESTATAL 4

I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA 6

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 8

II.1. OBJETIVOS 8

II.2. ALCANCE 8

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE 10

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 10

III. CONCLUSIONES 11

IV. RECOMENDACIONES 18

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 19

V.1. ÁREA DE ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE AYUDA O SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES POR PARTE DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 19

V.1.1. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS AYUDAS 21

V.1.2. ANÁLISIS DE LOS BENEFICIARIOS, IMPORTES CONCEDIDOS Y REINTEGROS DE LAS AYUDAS 44

V.2. ÁREA DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES OBTENIDOS Y MECANISMOS DE CONTROL 56

V.2.1. ÁREA DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES OBTENIDOS 56

V.2.2. MECANISMOS DE CONTROL 64

ÍNDICE DE CUADROS 68

ÍNDICE DE ANEXOS 69

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 107

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Ayto./Aytos.	Ayuntamiento/Ayuntamientos.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
CyL	Castilla y León.
€	Euros.
EPIs	Equipos de protección individuales.
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
M€	Millones de euros.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
REACT-EU	Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.
SAD	Servicio de ayuda a domicilio.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 107

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe se han elaborado, salvo que se especifique otra cosa, a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 107

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 11 de febrero de 2021 (BOCyL nº 36, de 22 de febrero de 2021), el *"Análisis de la aplicación de los recursos adicionales recibidos por las entidades locales como consecuencia de la COVID-19".*

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

I.2.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 107

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por la que se adoptan las medidas urgentes para responder del impacto económico del COVID-19.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROFRJ)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto. (RPL)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (OEPL)
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local. (INCL)

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 107

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Resolución de 13 de noviembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición.

I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. (LRLCyL)

- Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.

- Decreto 16/2010, de 8 de abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las subvenciones nominativas, de las concedidas directamente y de las aportaciones dinerarias a entidades del sector público autonómico destinadas a actuaciones concretas otorgadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el control de su pago anticipado.

- Decreto-Ley 6/2020, de 2 de julio, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local.

- Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID 19

- ORDEN PRE/1272/2020, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León.

- ORDEN PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 107

- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 107

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se ha tratado de una fiscalización específica de carácter operativo cuyo objetivo general ha sido el de analizar los fondos que, a raíz y como consecuencia de la pandemia COVID-19, han recibido o tienen comprometidos y pendientes de recibir, los ayuntamientos, diferenciando la administración de donde provienen estos fondos, ya sea el Estado, la comunidad autónoma u otras entidades locales, como las diputaciones. Este objetivo general se ha desdoblado, por tanto, en los siguientes objetivos específicos:

1. Se han comprobado las distintas líneas de ayudas o transferencias recibidas por las entidades locales, cuyo objetivo ha sido lograr la recuperación económica, el empleo, la cohesión social y, en general, paliar los efectos de la crisis económica provocada por la COVID-19.

2. Se ha analizado el destino y aplicación de esos recursos adicionales, sus características, forma de justificación, mecanismos de control y, en su caso, reintegros a los que ha habido que hacer frente.

II.2. ALCANCE

La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25 y 36 establece el régimen de competencias propias de municipios y provincias, en los términos recogidos en la legislación del Estado y de las comunidades autónomas. El artículo 7.2 de la citada ley específica que las competencias propias de los municipios, provincias e islas y demás entidades locales territoriales solo podrán ser determinadas por ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás administraciones públicas.

El ámbito subjetivo del presente trabajo ha recaído sobre los municipios mayores de 20.000 habitantes de Castilla y León.

En cuanto al ámbito temporal, las actuaciones fiscalizadoras han recaído sobre los recursos adicionales concedidos por las distintas administraciones y obtenidos por las entidades locales, en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021.

Dado que no consta la concesión de ayudas a los ayuntamientos por parte de las diputaciones provinciales, se han analizado las distintas líneas de ayudas o subvenciones aprobadas por el Estado y la Junta de Castilla y León, que han dado lugar a la obtención de recursos adicionales por los ayuntamientos. Ello, con el siguiente alcance:

- Se han expuesto los objetivos de las distintas líneas aprobadas, estructura de las ayudas y distribución.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 107

- Se ha analizado la finalidad, naturaleza jurídica y requisitos de justificación de las ayudas.

- También se han analizado los importes concedidos y recibidos, así como los requisitos de aceptación e instrumentación de las ayudas.

- Se ha comprobado la existencia de cofinanciación o aportaciones por parte de las propias entidades locales, el estado de justificación de las ayudas y, en su caso, los reintegros a los que se ha debido de hacer frente.

- Se ha verificado el destino y aplicación de los recursos adicionales en cuanto a la forma o naturaleza jurídica del gasto que se ha llevado a cabo y la forma en la que se ha instrumentado.

- Finalmente, se han analizado los mecanismos de control adoptados y, específicamente, la existencia de un control contable, a través de los módulos de proyectos de gasto y gastos con financiación afectada.

La información necesaria para llevar a cabo los trabajos de fiscalización y presentar las conclusiones del informe proviene de la facilitada por los ayuntamientos a través de una aplicación en la sede electrónica del Consejo de Cuentas, donde se han debido cumplimentar diversos formularios y responder a determinadas preguntas y cuestiones planteadas. Posteriormente se han efectuado peticiones aclaratorias o complementarias de la información inicialmente recibida.

También se ha llevado a cabo una triangulación o contraste de coherencia de los datos proporcionados por los ayuntamientos, con otras fuentes públicas y oficiales, como, principalmente, las correspondientes ordenes de concesión de ayudas y subvenciones publicadas a través del portal de transparencia de la Junta de Castilla y León y el BOCyL, así como la información obrante en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización han finalizado en abril de 2022.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 107

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos de fiscalización, adoptando los ayuntamientos, con carácter general, una actitud de colaboración.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4. del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió a los responsables de los entes fiscalizados para que formularan las alegaciones que estimasen pertinentes.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, ninguno de los ayuntamientos fiscalizados ha formulado alegación alguna al mismo.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 107

III. CONCLUSIONES

A) SOBRE EL ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS AYUDAS

1) Como consecuencia de la pandemia COVID-19, en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, ámbito temporal de la presente fiscalización, los municipios mayores de 20.000 habitantes de Castilla y León han sido beneficiarios de una ayuda extraordinaria del Estado por la prestación del servicio de transporte público y de un total de ocho ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León.

   Las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León han tenido por objeto las siguientes finalidades:

   - Ayudas sociales:
     - Cofinanciación de servicios sociales, alimentación y contratación de personal para otras finalidades.
     - Gastos sociales.
     - Apoyo a familias.
   - Otras:
     - Limpieza de colegios en el ejercicio 2020.
     - Limpieza de colegios en el ejercicio 2021.
     - Reactivación del comercio.
     - Inversiones.
     - Contratación de personal temporal.

   (Apartado V.1.1.)

2) Específicamente, las tres ayudas de carácter social de la Junta de Castilla y León derivan de la aprobación de los Reales Decretos-leyes 7/2020 y 8/2020, emanados del Gobierno de la nación, para responder al impacto económico y paliar los efectos derivados de la pandemia, así como también del Decreto-ley 9/2020, aprobado por la propia Junta. Particularmente, por medio del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, el Gobierno creó el Fondo Social Extraordinario, destinado exclusivamente a las consecuencias sociales de la pandemia.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 107

A su vez, mediante el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, el Gobierno creó el Fondo COVID-19 donde se establecen las condiciones para su libramiento a las comunidades autónomas, lo que da pie a la creación por parte de la Junta de Castilla y León del Fondo Extraordinario COVID-19, tras el pacto para la recuperación económica, suscrito el 17 de junio de 2020 por todos los grupos políticos del parlamento autonómico. Con el fin de seguir atendiendo las demandas derivadas de la evolución de la pandemia, la Junta aprobó en julio de 2020 la creación de un Segundo Fondo Extraordinario COVID-19. (Apartado V.1.1.)

3) A efectos de su tramitación y justificación, todas las ayudas recibidas se han instrumentado a través de subvenciones sujetas a la Ley General de Subvenciones y, en su caso, a la ley de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y a otras leyes autonómicas sectoriales.

   Con carácter general, se ha tratado de subvenciones directas del art.22.2.c) de la LGS, concedidas por razones de interés público, social, económico o humanitario.

   (Apartado V.1.1.)

4) La subvención concedida por el Estado directamente, sin perjuicio de la financiación aportada a otras, es una ayuda extraordinaria a la prestación del servicio de transporte público para compensar la reducción de ingresos que han sufrido las entidades locales por este concepto, a raíz de la pandemia COVID-19.

   Esta ayuda es compatible con las subvenciones por servicios de transporte colectivo urbano previstas con carácter general en la normativa reguladora de las haciendas locales, que se conceden con cargo a los presupuestos generales del Estado de cada año.

   El importe total concedido a los ayuntamientos del ámbito subjetivo de esta fiscalización ha ascendido a 12.781.680,78 €. (Apartado V.1.1.)

5) Las subvenciones para cofinanciación de servicios sociales, con cargo al Fondo Social Extraordinario de la Junta de Castilla y León, han tenido por objeto dar cumplimiento a lo previsto en los Reales Decretos-leyes 7/2020 y 8/2020, en relación, respectivamente, con el derecho básico de alimentación de niños en situación de vulnerabilidad que se encontraron afectados por el cierre de centros educativos y la contratación de personal para distintas prestaciones básicas de los servicios sociales como consecuencia de situaciones extraordinarias derivadas de la COVID-19. Estas subvenciones se instrumentaron por medio de convenios.

   El importe total concedido por estas subvenciones ha ascendido a 4.110.029 €.

   (Apartado V.1.1.)

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 107

6) También, con cargo a un segundo Fondo Social Extraordinario, la Junta de Castilla y León concedió otra subvención para gastos sociales extraordinarios generados por la pandemia COVID-19, por un importe total de 5.393.112,91 €, dirigida a las siguientes cuatro finalidades: gastos de personal, servicios de proximidad, servicios de atención en centros residenciales y diversas prestaciones económicas por causas de exclusión social.

   La concesión de esta subvención en sus cuatro modalidades ha estado sujeta a aceptación por parte de las entidades locales, mediante la suscripción del oportuno convenio. (Apartado V.1.1.)

7) Asimismo, en materia de servicios sociales, a raíz del Real Decreto-ley 9/2020, se concedió la subvención de apoyo a familias, por un importe total de 1.597.234 €, para atención domiciliaria de menores y personas dependientes y con discapacidad sujetas a confinamiento como consecuencia de la pandemia, así como para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social o gastos generados por el servicio de ayuda a domicilio. Su concesión ha estado sujeta a aceptación, mediante suscripción del oportuno convenio. (Apartado V.1.1.)

8) Para limpieza de colegios, con el objetivo de colaborar en la financiación de los gastos de limpieza y desinfección de los centros públicos escolares como consecuencia de la pandemia, la Junta de Castilla y León concedió sendas subvenciones en 2020 y 2021, sujetas a aceptación por parte de los ayuntamientos.

   El importe total concedido por estas subvenciones ha ascendido a 553.750 €.

   (Apartado V.1.1.)

9) Adicionalmente la Junta de Castilla y León ha concedido una subvención para reactivación del comercio minorista y el consumo, por un importe total de 755.698,11 €, y otra para la contratación, con carácter temporal, de personal desempleado, con cargo al Fondo Extraordinario COVID-19, por importe de 10.000.000 €, ambas sujetas a aceptación por parte de las entidades locales. La subvención para reactivación del comercio requería además una aportación con cargo a fondos propios de las entidades locales, del 25 %.

   Con cargo a este mismo fondo, la Junta de Castilla y León concedió subvenciones para inversiones, en este caso, en régimen de concurrencia no competitiva, en concepto de cooperación económica local, por un importe de 3.750.000 €. También esta subvención requería aportación de un 25 % con cargo a fondos propios de las entidades. (Apartado V.1.1.)

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 107

B) SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS BENEFICIARIOS, IMPORTES CONCEDIDOS Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

10) El total de las ayudas efectivamente percibidas ha ascendido a 38.605.789,73 €, siendo los municipios de mayor población los que han absorbido un mayor volumen de recursos. Así, Valladolid ha percibido un total de 11.477.646,59 €, Salamanca, 4.934.521,49 €, Burgos, 4.681.277,59 € y León, 3.760.076,4 €. (Apartado V.1.2.)

11) Con carácter general, las subvenciones concedidas por el Estado y la Junta de Castilla y León lo han sido en base al cumplimiento de unos requisitos objetivos por parte de los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes. A continuación se presentan los supuestos en los que la subvención no fue concedida, o los ayuntamientos no fueron beneficiarios y, cuando se ha podido determinar, la causa de ello:

- San Andrés del Rabanedo, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo, no resultaron beneficiarios de la subvención por la prestación del servicio de transporte público.

  Arroyo de la Encomienda ha manifestado que no cumplía los requisitos objetivos para ser beneficiario, atendiendo a las competencias que asume y a las características de su servicio de transporte colectivo. Medina del Campo ha señalado que no presta el servicio de transporte público y Laguna de Duero ha manifestado que no se han tramitado subvenciones de transporte público al gestionar el servicio la Junta de Castilla y León y no el Ayuntamiento.

- En relación con la subvención para cofinanciación de servicios sociales, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda señala no haber sido beneficiario de la misma debido a que los servicios sociales son prestados por la Diputación Provincial de Valladolid y no por el Ayuntamiento. Este mismo motivo ha sido alegado por el Ayuntamiento para no ser beneficiario de la subvención para gastos sociales, segundo fondo, ni de la subvención para apoyo a familias.

- Los ayuntamientos de Miranda de Ebro, León, Arroyo de la Encomienda y Laguna de Duero no resultaron beneficiarios de la subvención para la reactivación del comercio, teniendo en cuenta que la Junta de Castilla y León requería que se hubiesen puesto en marcha en los municipios proyectos y actuaciones dirigidos a impulsar la reactivación del comercio minorista de proximidad. (Apartado V.1.2.)

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 107

12) Con carácter general, las subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León, que requerían su aceptación por parte de los ayuntamientos en la mayor parte de los casos, se han correspondido con las efectivamente recibidas por estos, si bien, esto no se ha producido de esta forma en los siguientes casos más destacados y por las siguientes causas, cuando se han podido determinar:

    - La subvención para limpieza de colegios 2021, no ha sido percibida por los Ayuntamientos de San Andrés del Rabanedo, Medina del Campo y Zamora al alegarse, en el caso de Medina del Campo, que se renunció expresamente a la misma.

    - En la subvención para reactivación del comercio, el Ayuntamiento de Ávila ha percibido un importe inferior al concedido.

    - En el caso de la subvención para inversiones, teniendo en cuenta que el plazo para ejecutarlas es hasta el 31 de diciembre de 2022, los importes recibidos son algo inferiores a los concedidos para los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Arroyo de la Encomienda y Medina del Campo.

      Laguna de Duero no ha percibido la subvención concedida, por incumplimiento de los requisitos para ello. (Apartado V.1.2.)

13) La subvención concedida por el Estado para transporte público no ha dado lugar en ningún caso a reintegros por incumplimientos relacionados con la justificación. En el caso de las subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León, se han producido reintegros por un importe total de 978.536,52 €**,** de los que 564.044,64 € corresponden a la ayuda para gastos sociales, segundo fondo, y, especialmente, a la cuarta de sus modalidades (D: prestaciones económicas para situaciones de exclusión social). (Apartado V.1.2.)

14) Los ayuntamientos que han debido hacer frente a un mayor volumen de reintegros han sido los de Palencia, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo.

    San Andrés del Rabanedo ha reintegrado en su integridad las tres subvenciones para gastos sociales con cargo al segundo fondo (modalidades A, B y D) y tiene previsto reintegrar la obtenida para apoyo a familias. Ponferrada ha reintegrado íntegramente la concedida para la finalidad A de la subvención para gastos sociales y Palencia debe hacer frente al reintegro íntegro de la obtenida para apoyo a familias. Todo ello, considerando que estas ayudas requirieron la aceptación por parte de las entidades locales y la formalización de un convenio con la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. (Apartado V.1.2.)

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 107

C) SOBRE EL ÁREA DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES OBTENIDOS

15) De los 15 ayuntamientos perceptores de la subvención para cofinanciación de servicios sociales, alimentación, 8 de ellos tramitan el gasto a través de subvenciones directas consistentes principalmente en ayudas para comedor y concesión de tarjetas de alimentación, y 4 ayuntamientos tramitan nuevos contratos. En un caso se modifica el contrato preexistente, en otro se convoca una subvención mediante la modalidad de concurrencia y en otro se acude a otra modalidad o forma de instrumentar el gasto.

    En cuanto a la otra parte de la subvención para cofinanciación de servicios sociales, la forma más generalizada de tramitación del gasto ha sido a través de nuevos contratos y subvenciones directas, consistentes en contratación de personal, adquisición de EPIs y prestaciones de urgencia social. (Apartado V.2.1.)

16) En relación con la subvención para gastos sociales, segundo fondo, las cantidades recibidas por los ayuntamientos para las finalidades A y B (personal y servicios de proximidad) se han destinado principalmente a la contratación de personal de refuerzo. En el caso de los 2 ayuntamientos que han percibido fondos para la modalidad C (servicios de atención en centros residenciales especiales), los mismos se han destinado a nuevos contratos de refuerzo del personal de residencias, en un caso, y a concesión de subvenciones directas, en otro. En cuanto a la finalidad D (prestaciones en situaciones de exclusión social), la forma más generalizada de tramitación del gasto ha sido la concesión de subvenciones directas.

    Para la subvención de apoyo a familias, ha predominado la tramitación a través de subvenciones directas, equilibrada con la fórmula de ejecución por medio de contratos ya existentes. (Apartado V.2.1.)

17) En el caso de las subvenciones para limpieza de colegios en los ejercicios 2020 y 2021, todos los ayuntamientos excepto uno, que ha tramitado el gasto a través de una subvención directa, han llevado a cabo su tramitación a través de contratos de suministro de productos de limpieza, ampliaciones o modificaciones de los contratos de limpieza existentes, o bien se ha ejecutado a través de los contratos ya existentes, sin haber realizado modificación alguna.

    En la subvención para la reactivación del comercio, ha predominado la fórmula de tramitación mediante nuevos contratos, lo que ha sucedido también, de forma muy predominante, a excepción de un solo supuesto, en el caso de la subvención para inversiones al igual que en el de la subvención para contratación temporal de personal, donde mayoritariamente se han formalizado nuevos contratos o se han aumentado los gastos de personal. (Apartado V.2.1.)

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 107

18) Con carácter general, se ha producido una aplicación correcta de las ayudas recibidas por parte de los ayuntamientos, destinándose los fondos a aquellas finalidades para las cuales fueron concedidos y justificándose debidamente su aplicación, la cual se ha producido predominantemente mediante concesión de subvenciones directas o bien mediante la celebración de nuevos contratos. En casos puntuales se ha debido hacer frente al reintegro de los fondos, siendo más destacada esta circunstancia en la modalidad D de la ayuda para gastos sociales, segundo fondo, y en la ayuda para apoyo a familias. (Apartado V.2.1.)

D) SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL

19) La mayor parte de las entidades ha creado expedientes administrativos específicos para el seguimiento y control de las ayudas recibidas y, a nivel presupuestario, ha predominado, en el ejercicio 2020, la aprobación de modificaciones presupuestarias consistentes en generaciones de créditos financiadas con aportaciones o compromisos firmes de aportación, del Estado o la Junta de Castilla y León, según el caso. En los supuestos en los que ha existido aportación por parte de los propios ayuntamientos, ha predominado la aprobación de suplementos de créditos financiados con bajas de otros créditos o con nuevos o mayores ingresos.

(Apartado V.2.2.)

20) Tan solo 7 ayuntamientos del total de 16 incluidos en el ámbito subjetivo de la fiscalización han llevado a cabo, en algún caso, si bien no en todos, un seguimiento y control a nivel contable de los expedientes relacionados con las ayudas extraordinarias recibidas con motivo de la pandemia COVID-19. Este control se ha desarrollado mediante la creación de proyectos de gasto con financiación afectada, utilizando para ello el módulo correspondiente integrado en el sistema de información contable.

Destacan los ayuntamientos de Valladolid, Medina del Campo, Miranda de Ebro y Ávila como aquellos que han desarrollado un mayor control contable de las ayudas por medio de los proyectos de gasto. (Apartado V.2.2.)

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 107

IV. RECOMENDACIONES

1) En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.

2) Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 107

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La crisis sanitaria provocada por la pandemia ha producido efectos lesivos en muchos ámbitos y sectores de la sociedad. Para paliar los mismos, el Estado creó en 2020 un fondo COVID I de 16.000 M€ de transferencias a las comunidades autónomas (Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento). Adicionalmente, durante 2021 se ha dotado un fondo COVID II con más de 10.000 M€ del fondo REACT-EU, para cubrir gastos, de los que 8.000 M€ serían para las comunidades autónomas y 2.436 millones, directamente para la compra de vacunas por parte del Ministerio de Sanidad.

En Castilla y León, el 17 de junio de 2020, se suscribió por todos los grupos políticos del parlamento autonómico el Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social, en cuyo punto 76 se prevé la constitución de un fondo extraordinario COVID-19, del que la mitad se había de transferir a las corporaciones locales de Castilla y León para actividades relacionadas con el empleo y la inversión.

También, en este contexto, para atender, entre otras circunstancias, el impacto social de las consecuencias de la pandemia y de la declaración del estado de alarma, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, que creó el Fondo Social Extraordinario, destinado exclusivamente a las consecuencias sociales de la pandemia.

La Junta de Castilla y León, con el fin de seguir atendiendo a las demandas derivadas de la evolución de la pandemia, que no estaban cubiertas por el referido fondo social extraordinario, aprobó, por acuerdo de fecha 30 de julio de 2020, la concesión directa de una línea de subvenciones a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y a las diputaciones provinciales de Castilla y León, por importe total de 20.000.000 €, mediante la creación de un segundo fondo extraordinario COVID-19.

V.1. ÁREA DE ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE AYUDA O SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES POR PARTE DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las ayudas que han obtenido los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes de Castilla y León en el ámbito temporal de la presente fiscalización han sido las siguientes:

- Del Estado:

- Subvención a favor de entidades locales que prestan el servicio de transporte público (en adelante: subvención para transporte público).

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 107

➢ De la Junta de Castilla y León:

- Subvención derivada de la adenda COVID-19, por la que se modifica el acuerdo de 5 de diciembre de 2019 entre la Gerencia de Servicios Sociales de CyL y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y diputaciones provinciales, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023 (en adelante: subvención para cofinanciación de servicios sociales). Tiene dos modalidades:

. Subvención para cofinanciación de servicios sociales, alimentación.

. Subvención para cofinanciación de servicios sociales, otros.

- Subvención a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales de Castilla y León del segundo fondo extraordinario covid-19 para financiar gastos sociales generados por la pandemia de la COVID-19 (en adelante: subvención para gastos sociales, segundo fondo). Tiene cuatro modalidades: A, B, C y D.

- Subvención a los ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León titulares de inmuebles de centros docentes que imparten segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, para colaborar en la financiación de los gastos de limpieza y desinfección de dichos centros como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, septiembre a diciembre 2020 (en adelante: subvención para limpieza de colegios 2020).

- Subvención a los ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León titulares de inmuebles de centros docentes que imparten segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, para colaborar en la financiación de los gastos de limpieza y desinfección de dichos centros como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, enero a junio 2021 (en adelante: subvención para limpieza de colegios 2021).

- Subvención destinada a financiar proyectos de reactivación del comercio de proximidad ante la crisis de la COVID-19 (en adelante: subvención para reactivación del comercio).

- Subvención directa para la financiación de la concesión de prestaciones del Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la COVID-19 (en adelante: subvención para apoyo a familias).

- Subvención para inversiones del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social de Castilla y León (en adelante: subvención para inversiones).

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 107

- Subvención directa a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las diputaciones de CyL como apoyo a la contratación temporal de personas desempleadas para la realización de obras y servicios que tengan atribuidos (en adelante: subvención para contratación temporal).

A continuación, se presenta el detalle, requisitos y condiciones de cada una de estas ayudas o subvenciones. Debe hacerse contar que, con carácter general, todas las subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León requieren autorización de la misma a las diferentes consejerías u órganos institucionales que tramiten subvenciones de las del art. 22.2.c) de la LGS, a tenor de lo previsto en el art. 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

V.1.1. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS AYUDAS

A continuación se presenta el análisis de referencia, incluyéndose como anexo 1 un resumen en cuadro de algunos de los aspectos que resultan de este anexo.

V.1.1.1. Subvención para transporte público

Durante el periodo objeto de fiscalización, el Estado ha probado la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público.

Las subvenciones se conceden al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 67 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dado su carácter singular, por concurrir razones de interés público, social y económico, al garantizar la prestación de un servicio público esencial.

- Objeto y finalidad:

Estas subvenciones han tenido por objeto la concesión de ayudas directas a las entidades locales que se relacionan en el anexo al Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público, en concepto de ayuda extraordinaria a la prestación del servicio de transporte público de titularidad de las entidades locales, y que han experimentado una reducción de ingresos como consecuencia de la crisis de la COVID-19, durante el año 2020.

- El importe total concedido a los ayuntamientos del ámbito subjetivo de esta fiscalización ha ascendido a 12.781.680,78 €.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 107

- Justificación:

Al amparo de lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta subvención no requiere otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la concurrencia de la prestación habitual del servicio regular de transporte público urbano o interurbano, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, a lo que se ha dado cumplimiento con la información remitida por aquellas entidades locales con arreglo a la Resolución, de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, todo ello sin perjuicio de los controles que puedan establecerse para verificar dicha prestación.

- Incumplimientos y reintegros:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 407/2021.

- Compatibilidad:

Las subvenciones reguladas en este Real Decreto son compatibles con las que puedan corresponder a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano, reguladas en la disposición adicional centésima décima quinta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en virtud, a su vez, de la previsión contenida en la disposición adicional quinta del TRLRHL, que señala que con cargo a los PGE de cada año el Estado incluye un crédito a favor de aquellas entidades locales que, cualquiera que sea la forma de gestión, tengan a su cargo el servicio de transporte colectivo urbano.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

V.1.1.2. Subvención para cofinanciación de servicios sociales

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En concordancia con esta disposición, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 31.1 que los consejeros, en el ámbito de la consejería correspondiente y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la administración institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán de manera excepcional y previa autorización de la Junta de Castilla y León conceder las subvenciones antes referidas.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 107

Por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, se autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la concesión directa de subvenciones por un importe total de 447.995.315,76 € a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales de Castilla y León, con el fin de financiar los programas de actividades en materia de servicios sociales de la Comunidad, que asumen dentro del acuerdo marco de cofinanciación de los servicios sociales y prestaciones que hayan de llevarse a cabo por entidades locales.

- Objeto y finalidad:

Con el fin de atender adecuadamente las demandas que surgieron en el ejercicio 2020 derivadas de la pandemia de COVID-19 y la declaración del estado de alarma y sus consecuencias, se precisó la ampliación de algunos de los créditos autorizados en el Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León.

La primera modificación que se llevó a cabo supone un incremento que tiene por objeto la aplicación de financiación suplementaria para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, en cuanto al derecho básico de alimentación de niños en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos, por un importe total de 1.768.250 €.

La segunda modificación implicó un incremento extraordinario y puntual en el crédito bajo la denominación de Fondo Social Extraordinario, destinado exclusivamente a las consecuencias sociales de la COVID-19 en los conceptos previstos en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, por un importe total de 17.652.224 €, de los que se dispone y distribuye el importe parcial de 9.000.000 €.

Estas subvenciones se instrumentan por medio de un convenio firmado por cada corporación local y la Gerencia de Servicios Sociales, en el que se contemplan las cuantías máximas financiables para cada periodo anual de vigencia del convenio, y las condiciones generales y particulares recogidas en el acuerdo.

- El importe total concedido por estas subvenciones ha ascendido a 4.110.029 €.

- Justificación:

La justificación de la subvención tendrá tres liquidaciones provisionales, referidas a las anualidades de 2020, 2021 y 2022, y una liquidación definitiva en 2024, de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023. Para las liquidaciones, provisionales y definitiva, deberá presentarse la siguiente documentación:

  - Certificado que acredite el haberse registrado en la contabilidad de la entidad local, el ingreso del importe de la cantidad recibida, así como que dichas cantidades se destinan exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido concedidas.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 107

- Certificación de la entidad local del total de su aportación y cualquier ingreso que hubiere tenido relacionado con estas prestaciones y utilizado en ellas, así como certificado del órgano competente del posible ingreso o disminución del gasto de la entidad derivado de cualquier tipo de aportación por otras fuentes de financiación.

- Certificaciones por parte del interventor de la corporación local de las obligaciones reconocidas por el importe correspondiente de la subvención concedida para la anualidad del acuerdo marco correspondiente (2020, 2021, 2022 o 2023), más la cantidad de cofinanciación correspondiente a cada entidad local y de pagos realizados por, al menos, el importe de la cantidad librada como anticipo, procediéndose, tras su oportuna verificación y comprobación, a la liquidación del importe restante de la subvención concedida para esa anualidad.

- Cualquier otra documentación que la Gerencia de Servicios Sociales precise recabar, complementaria de la anterior, en particular la documentación reseñada como "obligaciones de la entidad" para cada uno de los programas relacionados en el anexo l, todo ello a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.

Además de la documentación anterior, para la justificación de la subvención, se debe aportar un certificado suscrito por el jefe de servicio correspondiente de la Gerencia de Servicios Sociales, en base al informe de la Gerencia Territorial correspondiente, acerca de si el destino de la cantidad distribuida se acomoda a la finalidad prevista.

El plazo para presentar la justificación de la liquidación provisional del ejercicio 2020, finaliza el día 1 de marzo de 2021.

- Incumplimientos y reintegros:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los establecidos en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 107

V.1.1.3. Subvención para gastos sociales, segundo fondo

Con el fin de seguir atendiendo adecuadamente las demandas que surgieron en el ejercicio 2020, derivadas de la pandemia COVID-19, que no son cubiertas por el Fondo Social Extraordinario y teniendo en cuenta las consecuencias de la crisis sanitaria que provocó el estado de alarma y sus consecuencias, se precisó la financiación adicional directa a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales de Castilla y León, para financiar los programas de actividades en materia de servicios sociales de la comunidad que han tenido un incremento del gasto como consecuencia de la pandemia, pretendiéndose con este fondo potenciar los servicios de proximidad como la teleasistencia y la ayuda a domicilio, y el incremento de las ayudas destinadas a familias, menores, alimentación infantil, víctimas de la violencia de género y personas sin hogar, para cubrir sus necesidades básicas.

Este segundo fondo extraordinario ha tenido también como finalidad atender las necesidades en las residencias, como centros más afectados por el coronavirus durante la pandemia, destinándose el 35 % del total del fondo a estos centros asistenciales de mayores y de personas con discapacidad de las entidades locales, para reforzar las plantillas de personal a través de contrataciones o sustituciones, para la compra de equipos de protección individual (EPIs), test de diagnósticos para empleados y usuarios, para financiar medidas de desinfección de las instalaciones y la mejora de la seguridad mediante la distribución de espacios e itinerarios para evitar contagios.

- Objeto y finalidad:

La subvención a las entidades locales mediante un segundo fondo extraordinario COVID-19 ha tenido por objeto financiar los gastos sociales extraordinarios generados por la pandemia de COVID-19, desde el 14 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Los gastos financiables con esta subvención requieren por parte de las entidades locales haber agotado y gastado la totalidad de los importes otorgados en la adenda COVID-19 al acuerdo marco aprobado por la Junta de Castilla y León el 9 de abril de 2020, que recoge los importes otorgados a cada entidad local.

Justificado dicho importe del fondo social extraordinario, las entidades locales solo podían destinar los importes de la subvención a las siguientes finalidades, por un importe máximo, sin que se admita ninguna modificación de los importes destinados específicamente a cada finalidad:

- Finalidad A: gastos de personal.
- Finalidad B: servicios de proximidad (SAD, Teleasistencia, Crecemos y Conciliamos).

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 107

- Finalidad C: Servicio de atención en centros residenciales para personas mayores y centros residenciales para personas con discapacidad (refuerzos y sustituciones de personal, EPIs, test de diagnóstico, productos de desinfección y limpieza, pequeñas obras de adaptación y sectorización motivadas por requerimiento de la aplicación de medidas o planes de contingencia de la COVID-19, mamparas…).

- Finalidad D: Exclusión social (prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, prestaciones de alimentación infantil, prestaciones en atención a personas sin hogar, prestaciones a víctimas de violencia de género).

La concesión de estas subvenciones directas no requiere aportación de las corporaciones locales a la financiación otorgada, no siendo aplicable a las entidades locales los criterios de cofinanciación establecidos en el artículo 110 de la Ley 16/2020, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, para los gastos subvencionables a incluir en esta concesión de subvenciones directas.

La finalidad de la concesión directa de estas subvenciones a las entidades locales con competencias en servicios sociales es garantizar el acceso a las prestaciones sociales sin mayores demoras de tiempo y atender específicamente los incrementos de necesidades temporales en personal y gastos generados con motivo de la COVID-19.

- El importe total concedido por estas subvenciones ha ascendido 5.393.112,91 €.

- Aceptación:

La concesión de la subvención se notifica a las entidades beneficiarias, que debían aceptarla en el plazo de 30 días, mediante la suscripción del oportuno convenio con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aceptado, se entendería que se renunciaba a ella.

- Justificación:

Conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para la justificación de la subvención la entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa que contenga, entre otras, un certificado del secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente, que acredite que la subvención se ha destinado a la finalidad para la cual se concedió.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 107

Además, la entidad beneficiaria debe presentar la siguiente documentación:

- Para la justificación del importe equivalente a la actualización del módulo de los equipos de acción social básica: certificado de intervención con el importe total de obligaciones reconocidas y pagadas en concepto de nóminas y seguros sociales de los equipos de acción social básica durante el periodo de la ejecución de la subvención, adjuntando relación nominal e indicando el periodo imputado a la subvención y su categoría profesional.

- Para justificación de nuevas contrataciones de personal adicional en equipos de acción social básica o con destino a los equipos de segundo nivel o de centros residenciales: certificado de intervención con el importe total de obligaciones reconocidas y pagadas en concepto de nóminas y seguros sociales de los profesionales durante el periodo de la ejecución de la subvención, adjuntando relación nominal e indicando el periodo imputado a la subvención, su categoría profesional, puesto (equipos de segundo nivel o centros residenciales) y lugar de trabajo.

- Certificados de la intervención de la entidad local en los que consten los importes otorgados por cada concepto y obligaciones reconocidas con cargo a dichos importes, así como los pagos realizados y fecha de los mismos.

- Certificado de la intervención de la entidad local que acredite que se han agotado y gastado la totalidad de los importes otorgados en la adenda COVID-19 aprobada por Acuerdo, de 9 de abril de 2020, de la Junta de Castilla y León, y que el importe total de la subvención directa de este segundo fondo extraordinario y su destino, junto con los importes o financiaciones obtenidas de otras fuentes (incluido el acuerdo marco 2020 y su adenda) para estos fines, no superan el importe total del gasto ejecutado.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será desde el 14 de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, y el plazo para presentar la justificación de la subvención finalizará el 26 de febrero de 2021.

➢ Incumplimientos y reintegros:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los establecidos en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 107

V.1.1.4. Subvención para limpieza de colegios 2020

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los consejeros, en el ámbito de la consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Consejería de Educación, dentro del objetivo de colaborar en la financiación de los gastos de limpieza y desinfección de los centros públicos escolares, consecuencia de la pandemia COVID-19, estimó necesaria dicha colaboración.

La Junta de Castilla y León, con fecha 12 de noviembre de 2020, acuerda conceder una subvención directa a 229 ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León titulares de inmuebles de centros docentes que imparten segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, por un importe total de 272.490 €, conforme a las cuantías para cada beneficiario que se detallan en anexo, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, prorrogados para el ejercicio 2020.

- Objeto y finalidad:

Estas subvenciones tienen por objeto colaborar en la financiación de los gastos extraordinarios generados en los centros, durante los meses de septiembre a diciembre de 2020, ambos incluidos, como consecuencia del refuerzo realizado para su limpieza y desinfección ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, con la finalidad de conseguir que se pueda realizar la actividad lectiva en un entorno seguro para el alumnado, profesorado y personal que presta servicios en los mismos.

- El importe total concedido por esta subvención ha ascendido a 234.290 €.

- Aceptación:

La concesión de las subvenciones se notifica a los beneficiarios, que debían aceptarlas en el plazo de 30 días desde la notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse aceptado, se entendería que renuncian a ella.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 107

➢ Justificación:

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos se realizará con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que desarrolla esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el Decreto 16/2010, de 8 abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las subvenciones nominativas, de las concedidas directamente y de las aportaciones dinerarias a entidades del sector público autonómico destinadas a actuaciones concretas otorgadas por la administración de la Comunidad de Castilla y León y el control de su pago anticipado.

Para realizar dicha justificación, cada entidad beneficiaria de la subvención debía presentar la siguiente documentación:

- Certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención en el que se acredite la efectiva realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como un informe emitido por el interventor que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

- Memoria económica emitida por el interventor, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

  - Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.

  - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

  - Si un gasto subvencionable deriva de un contrato de suministro o de servicios por un importe igual o superior a 15.000 €, se debían aportar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

La documentación justificativa de las subvenciones debía presentarse por cada entidad beneficiaria con fecha límite del 31 de enero de 2021. Este plazo podría ser prorrogado, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 107

- Incumplimientos y reintegros:

Si la entidad beneficiaria no justificaba el importe de la subvención total o parcialmente conforme al objeto y finalidad establecidos y dentro del plazo dispuesto al efecto, se iniciaría el procedimiento para solicitar el reintegro en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

- Compatibilidad:

La concesión de la subvención es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de la misma, en cuyo caso, las entidades beneficiarias deberían reintegrar el exceso de financiación percibido.

V.1.1.5. Subvención para limpieza de colegios 2021

La situación de pandemia y todos los efectos negativos que generó siguieron estando vigentes en el ejercicio 2021, por lo que se hizo necesario continuar colaborando con todos los ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León titulares de inmuebles en los que se impartía segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, en la financiación de estos gastos extraordinarios que se generaron entre los meses de enero a junio de 2021, ambos incluidos.

Por lo tanto, se consideró necesaria la concesión de una segunda subvención de forma directa al existir las razones de interés público, social y económico a las que alude el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El importe concedido a cada una de estas entidades locales, al igual que en 2020, se calculó en función del número de unidades escolares de cada centro.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los consejeros, en el ámbito de la consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En base a ello, la Consejería de Educación autorizó la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos titulares de inmuebles de centros docentes de educación infantil y primaria, destinadas a financiar los gastos extraordinarios necesarios para la limpieza y desinfección durante el período de enero a junio de 2021, por un importe total de 881.920 €, conforme a las cuantías y beneficiarios detallados en anexo, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 107

- Objeto y finalidad:

Estas subvenciones tenían por objeto colaborar con los centros docentes en la financiación de los gastos extraordinarios generados durante los meses de enero a junio de 2021, como consecuencia del refuerzo realizado para su limpieza y desinfección ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, con la finalidad de conseguir que se pudiera realizar la actividad lectiva en un entorno seguro para el alumnado, profesorado y personal que prestase servicios en los mismos. Solo serían subvencionados gastos que respondiesen de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

- El importe total concedido por esta subvención ha ascendido a 319.460 €.

- Aceptación:

La concesión de las subvenciones se notifica a los beneficiarios, que debían aceptarlas en el plazo de un mes desde la notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse aceptado se entendería que renuncian a ella.

- Justificación:

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos se realiza con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que desarrolla esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el Decreto 16/2010, de 8 abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las subvenciones nominativas, de las concedidas directamente y de las aportaciones dinerarias a entidades del sector público autonómico destinadas a actuaciones concretas otorgadas por la administración de la Comunidad de Castilla y León y el control de su pago anticipado.

Para realizar dicha justificación, cada entidad beneficiaria de la subvención debía presentar la siguiente documentación:

- Certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención en el que se acredite la efectiva realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como un informe emitido por el interventor que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la misma.

- Memoria económica emitida por el interventor, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

  - Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 107

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

- Si un gasto subvencionable deriva de un contrato de suministro o de servicios por un importe igual o superior a 15.000 €, se aportarán los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

La documentación justificativa de las subvenciones debería presentarse por cada entidad beneficiaria con fecha límite del 31 de julio de 2021. Este plazo podría ser prorrogado, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

➢ Incumplimientos y reintegros:

Si la entidad beneficiaria incurriera en alguna de las causas de reintegro total o parcial contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, se iniciaría el procedimiento para solicitar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro, si es anterior a ésta.

➢ Compatibilidad:

La concesión de la subvención es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de la misma, en cuyo caso, las entidades beneficiarias deberían reintegrar el exceso de financiación percibido.

V.1.1.6. Subvención para reactivación del comercio

La actual situación de crisis económica derivada de la pandemia COVID-19 se tradujo, en lo que al pequeño comercio minorista se refiere, en una importante caída del consumo y en la paralización de su actividad y, por ende, en una drástica caída en sus ingresos.

Como respuesta a esta necesidad, se han promovido o consolidado por parte de la mayoría de las entidades locales, diversas iniciativas encaminadas a reactivar el consumo y a mejorar la imagen del pequeño comercio minorista de proximidad, con la finalidad última de incrementar sus ventas y garantizar su supervivencia.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 107

Teniendo en cuenta las dificultades que desde la declaración del estado de alarma en marzo de 2020, estaba atravesando el pequeño comercio y la importancia de las actuaciones propuestas para la reactivación del consumo y por ende de la actividad comercial, se concluyó que existían razones de interés público, social y económico que justificaban el apoyo por parte de la Consejería de Empleo e Industria a dichas actuaciones, apoyo que, teniendo en cuenta la singularidad de los destinatarios, debía plasmarse a través de la concesión directa de subvenciones, dada la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los consejeros, en el ámbito de la consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 anteriormente citado. En este acuerdo de autorización, se hace constar la relación de ayuntamientos que han puesto en marcha proyectos y actuaciones dirigidos a impulsar la reactivación del comercio minorista de proximidad.

- Objetivo y finalidad:

Las subvenciones concedidas constituirían el 75 % de los gastos a justificar y se destinarían a la financiación de proyectos de reactivación del comercio minorista de proximidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, desarrollados, bien directamente, bien en colaboración con las entidades que representan los intereses del sector, a través de los correspondientes convenios o resoluciones, con el detalle determinado en las órdenes de concesión de las subvenciones.

- Actuaciones y gastos subvencionables:

  - Son subvencionables las siguientes actuaciones:

    - Diseño y desarrollo de la estrategia de comunicación para la reactivación del comercio de proximidad.

    - Adquisición de material promocional para impulsar las compras durante las campañas comerciales de navidad y otras.

  - Son subvencionables los siguientes gastos:

    - En la actuación de diseño y desarrollo de la estrategia de comunicación para la reactivación del comercio de proximidad, todos los gastos derivados del diseño, desarrollo y ejecución de la estrategia.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 107

- En la actuación de adquisición de material promocional para impulsar las compras durante las campañas comerciales de navidad y otras, los siguientes gastos: mascarillas serigrafiadas, bolsas de rafia reutilizables, lonas y vinilos.

- Son subvencionables todos los gastos ejecutados entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020, así como los ejecutados con anterioridad que se correspondan con actuaciones iniciadas que sigan desarrollándose y/o tengan continuidad en este período.

➢ El importe total concedido por esta subvención ha ascendido a 755.698,11 €.

➢ Justificación:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención reviste la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que será remitida a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Empleo e Industria.

La cuenta justificativa incluirá:

- Memoria de actuación firmada por el representante de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

- Memoria económica, justificativa del coste de los medios empleados que contendrá una relación clasificada de los gastos con indicación del acreedor, el documento justificativo de referencia, su importe, su fecha de emisión/resolución y su fecha de pago o de reconocimiento de la obligación. También, según los casos, contendrá las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, certificado de obligaciones reconocidas o pagos realizados firmado por el interventor y relación de otros ingresos que hayan financiado las actuaciones subvencionadas, con indicación de su importe y procedencia.

La cuenta justificativa debía presentarse como máximo el 29 de enero de 2021.

Si las actuaciones subvencionadas no podían realizarse y/o justificarse en los plazos inicialmente previstos, éstos podían ser prorrogados, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Comprobada la cuenta justificativa, se efectuaría la propuesta para tramitar la liquidación de la subvención.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 107

La Consejería de Empleo e Industria podría, una vez justificada la subvención, comprobar la realidad de la inversión realizada, de acuerdo con los documentos justificativos aportados.

- Aceptación:

La concesión de la subvención debía notificarse a la entidad beneficiaria, que debía aceptarla en el plazo de 30 días, junto con la ratificación de la petición del anticipo previsto. Transcurrido dicho plazo sin que la beneficiaria hubiese aceptado la subvención se entendería que renunciaba a ella.

- Incumplimientos y reintegros:

Los incumplimientos de las condiciones establecidas darían lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, conforme a los siguientes criterios:

- Si el importe de los gastos justificados y admitidos es inferior al inicialmente previsto, se pierde el derecho al cobro de la subvención en proporción a la cantidad no justificada y/o no admitida y procedería el reintegro de la cantidad indebidamente percibida junto con el interés correspondiente.

- En los restantes supuestos de incumplimiento se atendería al grado de cumplimiento de las condiciones establecidas.

- Compatibilidad:

La subvención es compatible con cualquier otra ayuda, subvención o recurso que el beneficiario pueda obtener para el proyecto subvencionado, sin que en ningún caso su importe, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del mismo.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 107

V.1.1.7. Subvención para apoyo a familias

- Objeto y finalidad:

Esta subvención a las entidades locales tiene por objeto financiar:

- Prestaciones concedidas por estas entidades a los beneficiarios que reúnen los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID-19, desde el 11 de septiembre de 2020 hasta el 23 de junio de 2021.

- Prestaciones económicas para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social o de gastos generados por la prestación pública del servicio de ayuda a domicilio, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

La finalidad de la concesión directa de estas subvenciones a las entidades locales con competencias en servicios sociales es la de garantizar el acceso de los ciudadanos a las prestaciones sociales del Decreto-ley 9/2020 y a las prestaciones económicas para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social y al servicio de ayuda a domicilio.

- Aceptación:

La concesión de las subvenciones debía notificarse a las entidades beneficiarias, que debían aceptarlas en el plazo de 30 días desde su notificación, mediante la suscripción del oportuno convenio con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aceptado, se entendería que renunciaban a ella.

- El importe total concedido por esta subvención ha ascendido a 1.597.234 €.

- Gastos subvencionables:

Para las prestaciones concedidas por las entidades locales a los beneficiarios que reúnen los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre, se admitirá como gasto subvencionable el que haya sido realizado durante el periodo de ejecución de la subvención, desde el 11 de septiembre de 2020 -con la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre- hasta el día 23 de junio de 2021 en que finaliza el curso escolar 2020-2021.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 107

Para las prestaciones económicas para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social o de gastos generados por la prestación pública del servicio de ayuda a domicilio, se admite como gasto subvencionable el que haya sido realizado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Los gastos subvencionables debían estar efectivamente pagados antes del fin del plazo para la presentación de la justificación y corresponderse con la naturaleza de las actividades subvencionadas.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podría ser superior al valor de mercado.

No se requiere aportación de las entidades locales, siendo subvencionable el importe total de las prestaciones otorgadas conforme a lo establecido en el citado Decreto-ley 9/2020, y las prestaciones económicas para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social o gastos generados por la prestación pública del servicio de ayuda a domicilio, no pudiendo ser justificados los mismos importes en otra subvención o mecanismo de cofinanciación.

- Justificación:

Conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21de julio, para la justificación de la subvención la entidad beneficiaria debe presentar una cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- Certificados de la intervención de la entidad local, en los que consten los importes otorgados en las prestaciones que son objeto de esta subvención directa, por cada concepto y con el detalle de las obligaciones reconocidas con cargo a dichos importes, así como pagos realizados y fecha de los mismos.

- Certificación del secretario, con el visto bueno del presidente, que acredite que la subvención se ha destinado a las finalidades para las que se concedió.

- Declaración responsable del presidente de la entidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no mantener deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Junta de Castilla y León, de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León, y de cumplir con la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 107

Para las prestaciones concedidas por las entidades locales a los beneficiarios que reúnen los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre, el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 23 de junio de 2021.

Para las prestaciones económicas para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social o de gastos generados por la prestación pública del servicio de ayuda a domicilio, el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

El plazo para presentar la justificación de la subvención finalizaba el 28 de febrero de 2022.

- Incumplimientos y reintegros:

Si tras la justificación la liquidación tuviera un resultado negativo, se realizaría el correspondiente procedimiento de reintegro.

V.1.1.8. Subvención para inversiones

Como ya se ha puesto de manifiesto, el 17 de junio de 2020 se suscribió por todos los grupos políticos del parlamento autonómico de Castilla y León el Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, que establece 86 medidas centradas en cinco grandes ejes: sanidad de calidad y equidad, economía y empleo, protección social, servicios públicos y financiación de la Comunidad tanto a nivel nacional como en la Unión Europea. Su objetivo es garantizar la estabilidad política, económica y social para impulsar el futuro de Castilla y León tras la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

En el punto 76 de este conjunto de medidas se prevé la constitución de un Fondo Extraordinario COVID-19, por 80.000.000 €, en el que la mitad del mismo (40.000.000 €) se ha de transferir a las corporaciones locales de Castilla y León para actividades relacionadas con el empleo y la inversión. La otra mitad del fondo se gestionará al 50 % directamente por la Junta de Castilla y León (20 M€) y el otro 50 % (20 M€) se transferirá también a entidades locales para finalidades relativas a servicios sociales y protección social de las personas y colectivos más afectados por la crisis.

La propuesta efectuada por la Junta de Castilla y León de distribución de esta parte del fondo extraordinario COVID-19 entre los distintos tipos de entidades locales, así como las características y destino de esta parte del fondo, se presentó en la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 107

Las características y destino de esta parte del fondo para inversiones están en línea con los objetivos perseguidos por el resto de las ayudas destinadas a inversiones para las entidades locales desde la Consejería de la Presidencia, esto es, la recuperación económica y social y el fomento entre las entidades locales de la ejecución de actuaciones inversoras que estén dirigidas al cumplimiento de alguno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 aprobados por la ONU.

Las ayudas de este fondo extraordinario tienen la naturaleza de subvenciones de la cooperación económica local general, como parte del plan de cooperación local, por lo que comparte la normativa y principios generales establecidos para el resto de ayudas y subvenciones de esta naturaleza en su normativa de aplicación, con las especialidades que se describen en sus bases reguladoras. Así, si bien se consideran como ayudas de la cooperación económica local general, tienen a diferencia del resto un carácter extraordinario y se gestionan de forma plurianual en los ejercicios 2020 y 2021.

El fondo se dotó con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2021, con una cuantía de 20.000.000 €, que se distribuyeron de acuerdo con el artículo 2 de la Orden PRE/1272/2020, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social, entre los municipios de Castilla y León, conforme a los porcentajes establecidos en el mismo.

Las subvenciones se concedieron en concurrencia pública no competitiva y la cuantía del fondo que corresponde a cada uno de los municipios con población superior a 20.000 habitantes, se señaló en el anexo I de la ORDEN PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, siendo el importe total de 3.750.000 €. Las subvenciones no podían superar el 75 % del presupuesto considerado, debiendo aportar el municipio, en todo caso y como mínimo, el 25 % de dicho presupuesto.

- El importe total concedido por esta subvención ha ascendido a 3.750.000 €.

- Documentación necesaria para la tramitación de la subvención:

Una vez publicada la ORDEN PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el fondo extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, cada municipio beneficiario debía enviar la siguiente documentación:

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 107

- Relación ordenada y preferente de inversiones que propone la entidad local con expresión de los importes y porcentajes individualizados, así como los totales, e indicando qué objetivo u objetivos de desarrollo sostenible se pretende cumplir con cada una de ellas. En esta relación deberán indicar el nombre del proyecto y la ubicación detallada de las inversiones.

- Relación ordenada de inversiones supletorias que propone el municipio para los supuestos de imposibilidad o baja en la adjudicación de las inversiones anteriores.

- Ficha individualizada de cada una de las inversiones incluidas en las relaciones anteriores.

También debían presentarse diversas declaraciones responsables relacionadas con distintas materias.

De no presentarse la propuesta de relación de proyectos y la documentación requerida en tiempo y forma, se iniciaría el procedimiento de pérdida del derecho al cobro.

Además, la entidad local beneficiaria debía presentar un certificado que acreditase la contratación o resolución por la que se acordase su ejecución directa por la propia administración de los proyectos de inversión financiados con cargo al fondo, debiendo en todo caso ser la adjudicación posterior a 1 de enero de 2021.

La subvención concedida se reduciría en la parte que proporcionalmente corresponda si el presupuesto definitivo fuera menor o se produjera baja en la contratación con respecto al presupuesto inicialmente considerado, de acuerdo con los criterios de cofinanciación y la cuantía determinada para cada entidad local en la orden.

- Ejecución y justificantes de las inversiones:

Las inversiones deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2022.

A efectos de justificar la ejecución de los fondos percibidos, las entidades locales deben remitir a la Consejería de la Presidencia o a la correspondiente diputación provincial, antes del 31 de enero de 2023, la documentación que acredite la justificación, para lo cual debe presentarse un certificado expedido por la secretaría, según un modelo prestablecido.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 107

Cuando con carácter excepcional y durante la ejecución del contrato se produzcan por cualquier causa bajas posteriores, de tal forma que el importe definitivo de la inversión no alcance la cifra consignada en el precio de adjudicación, previa solicitud de la entidad local correspondiente, se podrá entender justificado el gasto de la ayuda con inversiones que guarden relación directa con el proyecto seleccionado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 en su punto 3, de la ORDEN PRE/1272/2020, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del fondo extraordinario para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.

En casos debidamente justificados, el Director de Administración Local podrá conceder prórroga en el plazo establecido para la ejecución total del proyecto de inversión financiado, así como para la justificación de la inversión, a solicitud de la entidad local.

- Incumplimientos y reintegro de las subvenciones:

La falta de presentación en forma y plazo de la documentación requerida daría lugar a la pérdida del derecho al cobro de la cuantía correspondiente.

La falta de justificación de la ejecución del proyecto, el incumplimiento de las condiciones establecidas en la orden o en la normativa básica de regulación de las subvenciones, o la aplicación de la ayuda a fines distintos de los previstos, daría lugar a la revocación de la ayuda con la consiguiente obligación de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Finalmente, el incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones de comunicación y publicidad daría lugar a la revocación de la ayuda con la consiguiente obligación de reintegro parcial de la cantidad percibida, que se determinaría en aplicación del principio de proporcionalidad y podría alcanzar hasta el 50 % de la subvención recibida.

V.1.1.9. Subvención para contratación temporal

La gestión del fondo extraordinario COVID-19 por parte de la Junta de Castilla y León debe, entre otros, encaminarse a facilitar la incorporación al mercado laboral de aquellas personas que no tienen un empleo y a colaborar con los municipios beneficiarios de más de 20.000 habitantes, así como con las diputaciones provinciales, para que presten a los ciudadanos los servicios básicos que demandan y que son de su competencia, por atribución tanto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como por el resto de la normativa sectorial.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 107

La Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, establece en su artículo 4 las funciones de este organismo, señalándose en el apartado 2.a) que le corresponde la elaboración y gestión de programas de inserción laboral y fomento del empleo.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que tales subvenciones podrán ser concedidas excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, por los consejeros, en el ámbito de la consejería correspondiente, y por los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la administración institucional, en el ámbito propio de cada entidad.

La subvención, para la que se solicita autorización, se incluye dentro de la excepción al principio de concurrencia pública, ya que son beneficiarios de esta medida, todos los municipios de más de 20.000 habitantes, así como las diputaciones provinciales de la Comunidad de Castilla y León, a cuyo efecto se destinan 20.000.000 €, cuya distribución se ha realizado tomando como referencia la media del número de personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo, hasta julio de 2020.

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 29 de octubre de 2020, se autoriza la concesión directa de estas subvenciones para la financiación de los costes de contratación temporal de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

- El importe total concedido por esta subvención ha ascendido a 10.000.000 €.

- Requisitos de las contrataciones:

Son subvencionables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de determinados colectivos preferentes.

El período de contratación subvencionable será hasta el 31 de diciembre de 2021.

La preselección de las personas candidatas la realiza la oficina de empleo correspondiente y la selección final la realiza la entidad local, de acuerdo con las normas de selección de personal correspondientes.

Las obras y servicios de interés general y social a realizar deben cumplir los siguientes requisitos:

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 107

- Que su ejecución se realice en el periodo subvencionable previsto.
- Que se trate de obras y servicios de interés general y social que sean competencia de las entidades beneficiarias.
- Que sean ejecutadas por las entidades beneficiarias en régimen de gestión directa.

➢ Gastos subvencionables:

Son subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de seguridad social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de las personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

El importe máximo a financiar por cada contratación es de 10.000 € por un periodo de 180 días a jornada completa. Este importe se reduce proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un periodo inferior a 120 días da lugar a la cancelación total de la financiación del puesto de trabajo.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

➢ Aceptación:

Para que la concesión de la subvención fuese efectiva, la entidad beneficiaria, en el plazo de treinta días desde la notificación de la resolución de concesión, debía expresar la aceptación de la misma así como de las condiciones señaladas en la resolución.

En caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haberse aceptado la subvención, se entendería que el beneficiario renunciaba a la misma y se declararía mediante resolución el archivo del expediente.

➢ Justificación:

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos deben realizarse con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en el Decreto 16/2010, de 8 abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las subvenciones nominativas, de las concedidas directamente y de las aportaciones dinerarias a entidades del sector público autonómico destinadas a actuaciones concretas otorgadas por la administración de la Comunidad de Castilla y León y el control de su pago anticipado.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 107

La justificación, en aplicación de la disposición adicional sexta de la citada Ley 5/2008 y del convenio suscrito con la entidad beneficiaria, se efectuará mediante un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención. Los anexos justificativos deben presentarse antes del día 28 de febrero de 2022.

La falta de presentación del total de la documentación requerida en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

- Incumplimientos y reintegros:

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, condiciones, finalidades o cualquier otro incumplimiento del régimen jurídico establecido en la resolución de concesión, así como la concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, daría lugar a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, con la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acordase la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiese incurrir.

Daría lugar a la pérdida total de la subvención cuando uno o, en su caso, varios contratos por puesto de trabajo no alcanzasen un período mínimo de contratación de 120 días o cuando se destinase la subvención a una finalidad diferente de aquella para la que fue concedida.

V.1.2. ANÁLISIS DE LOS BENEFICIARIOS, IMPORTES CONCEDIDOS Y REINTEGROS DE LAS AYUDAS

A continuación, se presenta el análisis de lo referenciado en este título, detallado para cada una de las ayudas, pudiéndose ver como anexos 2 y 3, por un lado, la información general de todas las ayudas recibidas por los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes y, por otro, la información de los reintegros a los que se ha debido de hacer frente.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 107

V.1.2.1. Subvención para transporte público

Son beneficiarios de la subvención las entidades locales que se relacionan en el anexo del Real Decreto 407/2021, por concurrir la prestación habitual del servicio regular de transporte público urbano o interurbano, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, y que hayan remitido información sobre dicha prestación, comprobadas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda, con arreglo a la Resolución de 9 de marzo de 2021, por la que se dictan instrucciones relativas al suministro de información por las entidades locales en relación con la prestación del servicio de transporte público.

No pueden ser perceptores de la subvención las entidades locales que no han presentado completa la información antes citada o que, en su caso, no hayan atendido los requerimientos que se les haya remitido para su subsanación, de acuerdo con los apartados cuarto y quinto de aquella resolución.

Además, no se incluyen en el ámbito objetivo de la subvención los servicios que no sean de titularidad de las entidades locales, ni los que, siendo de titularidad de las comunidades autónomas, se han cofinanciado o se cofinancian por las entidades locales, tengan carácter urbano o interurbano.

Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con el anexo al Real Decreto 407/2021, se recogen en el siguiente cuadro los importes concedidos a las entidades locales que forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización, así como los percibidos por las mismas:

Cuadro 1 - Importes de la subvención por la prestación del servicio de transporte público

Ayuntamientos	Importe concedido	Importe percibido	Reintegros
Ávila	300.174,70	300.174,70	-
Burgos	1.761.204,00	1.761.204,00	-
Aranda de Duero	22.208,24	22.208,24	-
Miranda de Ebro	106.625,43	106.625,43	-
León	1.150.694,63	1.150.694,63	-
Ponferrada	355.620,47	355.620,47	-
San Andrés del Rabanedo	-	-	-
Palencia	296.677,80	296.677,80	-
Salamanca	1.825.018,25	1.825.018,25	-
Segovia	802.291,04	802.291,04	-
Soria	75.097,71	75.097,71	-
Valladolid	5.832.996,35	5.832.996,35	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-
Laguna de Duero	-	-	-
Medina del Campo	-	-	-
Zamora	253.072,16	253.072,16	-
Total	**12.781.680,78**	**12.781.680,78**	**-**

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 107

De las 16 entidades hay 4, que son: San Andrés del Rabanedo, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo, que no resultaron beneficiarias de la ayuda, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- San Andrés del Rabanedo no ha aclarado los motivos por los que no se le ha concedido la subvención.

- Arroyo de la Encomienda ha manifestado que la subvención no ha sido solicitada al no incluirse en el ámbito objetivo de la subvención los servicios que no sean de titularidad de las entidades locales, ni los que, siendo titularidad de las comunidades autónomas, se han cofinanciado o se cofinancian por las entidades locales, tengan carácter urbano o interurbano, siendo este el caso del servicio de transporte que se presta en el municipio.

- Laguna de Duero ha manifestado que no se han tramitado subvenciones de transporte público en los últimos dos años, señalando que el Ayuntamiento no gestiona este servicio, sino que lo hace la Junta de Castilla y León.

- Medina del Campo señala que no presta el servicio de transporte público.

La subvención concedida coincide con la efectivamente percibida por las entidades locales. Destaca el Ayuntamiento de Valladolid, con un 45,6 % del importe total concedido, seguido de los de Salamanca, Burgos y León.

Dado que no se requería justificación, no se ha dado lugar a reintegros de la subvención.

V.1.2.2. Subvención para cofinanciación de servicios sociales

En el siguiente cuadro se recogen los importes concedidos a las entidades locales que forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización, así como los percibidos y reintegrados por las mismas:

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 107

Cuadro 2 - Importes de la subvención para cofinanciación de servicios sociales

	Importe concedido		Importe percibido		Reintegros	
	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros
Ávila	59.350,00	150.059,00	59.350,00	150.059,00	-	-
Burgos	99.288,00	292.404,00	99.288,00	292.404,00	1.225,00	-
Aranda de Duero	30.550,00	102.203,00	30.550,00	102.203,00	-	-
Miranda de Ebro	30.073,00	124.706,00	30.073,00	124.706,00	-	-
León	137.953,00	299.982,00	137.953,00	299.982,00	-	-
Ponferrada	74.466,00	177.285,00	74.466,00	177.285,00	-	-
San Andrés del Rabanedo	24.026,00	90.646,00	24.026,00	90.646,00	-	-
Palencia	64.442,00	162.172,00	64.442,00	162.172,00	-	-
Salamanca	123.156,00	354.501,00	123.156,00	354.501,00	-	-
Segovia	64.919,00	124.553,00	64.919,00	124.553,00	-	-
Soria	51.394,00	99.652,00	51.394,00	99.652,00	-	-
Valladolid	212.578,00	803.061,00	212.578,00	803.061,00	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-	-
Laguna de Duero	16.866,00	46.003,00	16.866,00	46.003,00	0,01	-
Medina del Campo	14.957,00	76.406,00	14.957,00	76.406,00	-	-
Zamora	55.213,00	147.165,00	55.213,00	147.165,00	-	-
Total	**1.059.231,00**	**3.050.798,00**	**1.059.231,00**	**3.050.798,00**	**1.225,01**	**-**

Según la información facilitada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, no ha obtenido subvención al ser los servicios sociales prestados por la Diputación Provincial de Valladolid y no por el Ayuntamiento.

La subvención concedida coincide con la efectivamente percibida por las entidades locales. Un importe de 1.059.231 € se destina al derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encontraron afectados por el cierre de centros educativos debido a la pandemia de COVID-19 y 3.050.798 €, se conceden para dotar el fondo social extraordinario destinado a cubrir las necesidades sociales de la COVID-19. Destaca el Ayuntamiento de Valladolid, con un 24,7 % del importe total concedido por ambos supuestos, seguido de los de Salamanca, León y Burgos.

Los Ayuntamientos de Burgos y de Laguna de Duero debieron efectuar el reintegro de una parte de la subvención recibida, por importes de 1.225,2 € y 0,01 €, respectivamente, como consecuencia de haber justificado un importe inferior al percibido.

V.1.2.3. Subvención para gastos sociales, segundo fondo

Las entidades locales beneficiarias de esta subvención suscribieron, dentro del plazo de 30 días desde la notificación de la concesión, un convenio con la Gerencia de Servicios Sociales aceptando la subvención concedida.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 107

Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 19 de noviembre de 2020, se estableció la posibilidad de acordar cambios de distribución parcial de las cantidades entre las distintas finalidades. Para ello se requería la previa solicitud de la entidad local interesada y la resolución de la presidenta del consejo de administración de la Gerencia de Servicios Sociales de CyL en la que se acordasen los cambios de distribución.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, los ayuntamientos de Ávila, Aranda de Duero y Valladolid suscribieron con la Gerencia de Servicios Sociales un nuevo convenio que recogía los cambios de distribución entre las distintas finalidades solicitadas y acordadas.

El importe concedido a las entidades locales que forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización, derivado de la subvención para gastos sociales, segundo fondo, tras la nueva distribución de los fondos entre las distintas finalidades que en su caso se produjo, puede verse en el siguiente cuadro. También pueden verse los importes percibidos y reintegrados:

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 107

Cuadro 3 - Importes de la subvención para gastos sociales, segundo fondo

Ayuntamientos	Importe concedido				Importe percibido				Reintegros			
	Finalidad A	Finalidad B	Finalidad C	Finalidad D	Finalidad A	Finalidad B	Finalidad C	Finalidad D	Finalidad A	Finalidad B	Finalidad C	Finalidad D
Ávila	21.502,36	105.767,00	-	148.480,94	21.502,36	105.767,00	-	148.480,94	-	-	-	-
Burgos	125.315,81	125.315,81	-	292.403,56	125.315,81	125.315,81	-	292.403,56	-	1.030,67	-	-
Aranda de Duero	21.001,13	-	-	168.803,76	21.001,13	-	-	168.803,76	-	-	-	-
Miranda de Ebro	53.445,53	53.445,53	-	124.706,24	53.445,53	53.445,53	-	124.706,24	-	11.091,35	-	38.870,76
León	110.279,12	110.279,12	190.844,83	257.317,94	110.279,12	110.279,12	190.844,83	257.317,94	-	1.717,56	-	-
Ponferrada	70.538,28	70.538,28	-	164.589,31	70.538,28	70.538,28	-	164.589,31	70.538,28	-	-	120.149,31
San Andrés del Rabanedo	28.836,83	28.836,83	-	67.285,93	28.836,83	28.836,83	-	67.285,93	28.836,83	28.836,83	-	67.285,93
Palencia	69.502,48	69.502,48	-	162.172,45	69.502,48	69.502,48	-	162.172,45	-	53.500,50	-	135.172,45
Salamanca	151.928,85	151.928,85	-	354.500,64	151.928,85	151.928,85	-	354.500,64	-	-	-	-
Segovia	53.379,99	53.379,99	-	124.553,30	53.379,99	53.379,99	-	124.553,30	-	-	-	-
Soria	42.708,21	42.708,21	-	99.652,48	42.708,21	42.708,21	-	99.652,48	-	-	-	-
Valladolid	-	462.441,08	-	667.458,49	-	462.441,08	-	667.458,49	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Laguna de Duero	19.715,72	19.715,72	-	46.003,35	19.715,72	19.715,72	-	46.003,35	14,17	-	-	-
Medina del Campo	32.745,57	32.745,57	47.122,18	76.406,33	32.745,57	32.745,57	47.122,18	76.406,33	-	-	-	-
Zamora	63.070,80	63.070,80	-	147.165,23	63.070,80	63.070,80	-	147.165,23	-	-	-	-
Total	**863.970,68**	**1.389.675,27**	**237.967,01**	**2.901.499,95**	**863.970,68**	**1.389.675,27**	**237.967,01**	**2.901.499,95**	**339,28**	**96.176,91**	**-**	**361.478,45**

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 107

Al igual que la subvención para la cofinanciación se servicios sociales, según la información facilitada, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no resulta beneficiario de la subvención al ser los servicios sociales prestados por la Diputación Provincial de Valladolid y no por el Ayuntamiento.

La subvención concedida coincide con la efectivamente percibida por las entidades locales. De las 4 finalidades en que se subdivide la subvención, 863.970,68 € corresponden a la finalidad A, 1.389.675,27 € a la finalidad B, 237.967,01 € a la finalidad C y 2.901.499,95 € a la finalidad D. Esta última finalidad representa el 53,8 % del importe total de la subvención. Destaca el Ayuntamiento de Valladolid, con un el 21 % del importe total concedido, seguido de León, Salamanca y Burgos.

Los Ayuntamientos de Burgos, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Palencia y Laguna de Duero efectuaron reintegros de la subvención recibida por los importes que pueden verse en el cuadro, cuyo importe total asciende a 564.044,64 €, como consecuencia de haber justificado un importe inferior al percibido. En el caso del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, el importe reintegrado coincide con el importe total percibido ya que, según la información facilitada, no se ejecutó el gasto.

V.1.2.4. Subvención para limpieza de colegios 2020

En el siguiente cuadro se recogen los importes concedidos a las entidades locales que forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización, así como los percibidos y reintegrados por las mismas:

Cuadro 4 - Importes de la subvención para limpieza de colegios 2020

Ayuntamientos	Importe concedido	Importe percibido	Reintegros
Ávila	13.740,00	13.740,00	-
Burgos	27.960,00	27.960,00	-
Aranda de Duero	7.320,00	7.320,00	-
Miranda de Ebro	8.380,00	8.380,00	-
León	22.300,00	22.300,00	-
Ponferrada	14.880,00	14.880,00	-
San Andrés del Rabanedo	3.100,00	3.100,00	923,92
Palencia	14.230,00	14.230,00	-
Salamanca	23.750,00	23.750,00	-
Segovia	13.610,00	13.610,00	-
Soria	9.020,00	9.020,00	-
Valladolid	44.260,00	44.260,00	-
Arroyo de la Encomienda	7.640,00	7.640,00	-
Laguna de Duero	6.340,00	6.340,00	-
Medina del Campo	4.410,00	4.410,00	2.234,64
Zamora	13.350,00	13.350,00	-
Total	**234.290,00**	**234.290,00**	**3.158,56**

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 107

La subvención concedida, coincide con la efectivamente percibida por las entidades locales. Destaca el Ayuntamiento de Valladolid, con un 18,9 % del importe total percibido, seguido de Burgos, Salamanca y León.

Los Ayuntamientos de San Andrés del Rabanedo y Medina del Campo efectuaron el reintegro de una parte de la subvención recibida, por importes de 923,92 € y 2.234,64 €, respectivamente, debido a haber justificado un importe inferior al percibido.

V.1.2.5. Subvención para limpieza de colegios 2021

En el siguiente cuadro se recogen los importes concedidos a las entidades locales que forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización, así como los percibidos y reintegrados por las mismas:

Cuadro 5 - Importes de la subvención para limpieza de colegios 2021

Ayuntamientos	Importe concedido	Importe percibido	Reintegros
Ávila	18.510,00	18.510,00	-
Burgos	38.940,00	38.940,00	-
Aranda de Duero	10.080,00	10.080,00	-
Miranda de Ebro	11.470,00	11.470,00	-
León	30.550,00	30.550,00	-
Ponferrada	19.920,00	19.920,00	-
San Andrés del Rabanedo	4.300,00	-	-
Palencia	19.420,00	19.420,00	-
Salamanca	32.150,00	32.150,00	-
Segovia	17.990,00	17.990,00	-
Soria	12.530,00	12.530,00	-
Valladolid	60.490,00	60.490,00	-
Arroyo de la Encomienda	10.610,00	10.610,00	-
Laguna de Duero	8.710,00	8.710,00	-
Medina del Campo	5.940,00	-	-
Zamora	17.850,00	-	-
Total	**319.460,00**	**291.370,00**	**-**

Cabe señalar que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a pesar de que resulta beneficiario de la subvención, por importe de 4.300 €, no ha percibido importe alguno, manifestando que no existen antecedentes en la Intervención municipal relacionados con la concesión de esta subvención.

En el caso de los ayuntamientos de Medina del Campo y Zamora, habiendo sido igualmente beneficiarios de la subvención en el ejercicio 2021, se ha alegado, en el primer caso, que se renunció a la subvención y, en el segundo, que no fue recibida.

Destaca el Ayuntamiento de Valladolid, con un 20,8 % del importe total percibido, seguido de Burgos, Salamanca y León.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 107

No ha habido lugar al reintegro de la subvención en ningún caso, por incumplimientos relacionados con la justificación.

V.1.2.6. Subvención para reactivación del comercio

En el siguiente cuadro se recogen los importes concedidos a las entidades locales que forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización, así como los percibidos y reintegrados por las mismas:

Cuadro 6 - Importes de la subvención para reactivación del comercio

Ayuntamientos	Importe concedido	Importe percibido	Reintegros
Ávila	87.900,00	63.176,57	-
Burgos	76.100,00	76.100,00	-
Aranda de Duero	81.000,00	81.000,00	-
Miranda de Ebro	-	-	-
León	-	-	-
Ponferrada	22.500,00	22.500,00	-
San Andrés del Rabanedo	5.600,00	5.600,00	-
Palencia	11.200,00	11.200,00	-
Salamanca	36.000,00	36.000,00	-
Segovia	146.000,00	146.000,00	-
Soria	42.000,00	42.000,00	-
Valladolid	138.000,00	138.000,00	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-
Laguna de Duero	-	-	-
Medina del Campo	67.398,11	67.398,11	-
Zamora	42.000,00	42.000,00	37.500,00
Total	**755.698,11**	**730.974,68**	**37.500,00**

Los ayuntamientos de Miranda de Ebro, León, Arroyo de la Encomienda y Laguna de Duero no han resultado beneficiarios de la subvención. Debe considerarse que el acuerdo de autorización concedido por la Junta de Castilla y León a la Consejería de Empleo e Industria para tramitar esta subvención de forma directa, hace constar la relación de ayuntamientos que han puesto en marcha proyectos y actuaciones dirigidos a impulsar la reactivación del comercio minorista de proximidad, entre los que no se encuentran los anteriormente citados.

Para el resto de los ayuntamientos, salvo en el caso de Ávila, la subvención concedida coincide con la efectivamente percibida. Destaca el Ayuntamiento de Segovia, con un 20 % del importe total percibido, seguido de Valladolid, Ávila y Aranda de Duero.

El Ayuntamiento de Zamora debió hacer frente a un reintegro de 37.500 € debido a haber justificado un importe inferior al percibido.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 107

V.1.2.7. Subvención para apoyo a familias

En el siguiente cuadro se recogen los importes concedidos a las entidades locales que forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización, así como los percibidos y reintegrados por las mismas:

Cuadro 7 - Importes de la subvención para apoyo a familias

Ayuntamientos	Importe concedido	Importe percibido	Reintegros
Ávila	87.020,00	87.020,00	-
Burgos	243.971,00	243.971,00	-
Aranda de Duero	46.603,00	46.603,00	-
Miranda de Ebro	47.647,00	47.647,00	-
León	147.490,00	147.490,00	* 60.548,00
Ponferrada	76.515,00	76.515,00	-
San Andrés del Rabanedo	*40.160,00	40.160,00	* 40.160,00
Palencia	102.735,00	102.735,00	102.735,00
Salamanca	179.516,00	179.516,00	-
Segovia	66.542,00	66.542,00	* 64.307,00
Soria	58.264,00	58.264,00	-
Valladolid	364.572,00	364.572,00	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-
Laguna de Duero	27.413,00	27.413,00	-
Medina del Campo	32.839,00	32.839,00	-
Zamora	75.947,00	75.947,00	-
Total	**1.597.234,00**	**1.597.234,00**	**267.750,00**

* Información facilitada por la Gerencia de Servicios Sociales. A la fecha de finalización de los trabajos de campo, la Gerencia había practicado una liquidación provisional de las subvenciones, en trámite de audiencia, determinando los importes a reintegrar.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no resultó beneficiario de la subvención. Según la información facilitada, ello se ha debido a que los servicios sociales son prestados directamente por la Diputación Provincial de Valladolid.

Para el resto de los ayuntamientos, la subvención concedida coincide con la efectivamente percibida. Destaca el Ayuntamiento de Valladolid, con un 22,8 % del importe total percibido, seguido de Burgos, Salamanca y León.

Según la liquidación provisional practicada por la Gerencia de Servicios Sociales, los Ayuntamientos de Palencia y San Andrés del Rabanedo deben hacer frente al reintegro íntegro de la subvención por falta de ejecución del gasto y los de Segovia y León deben reintegrar una parte de la misma, la mayor parte, en el caso del primero de ellos.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 107

V.1.2.8. Subvención para inversiones

En el siguiente cuadro se recogen los importes concedidos a las entidades locales que forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización, así como los percibidos y reintegrados por las mismas:

Cuadro 8 - Importes de la subvención para inversiones

Ayuntamientos	Importe concedido	Importe percibido	Reintegros
Ávila	203.219,92	149.084,15	-
Burgos	379.142,11	358.375,41	-
Aranda de Duero	166.139,45	166.139,45	-
Miranda de Ebro	170.111,51	129.401,30	4.999,69
León	302.385,76	302.385,76	-
Ponferrada	213.544,89	213.544,89	-
San Andrés del Rabanedo	162.800,60	162.585,49	-
Palencia	234.013,05	234.013,05	-
Salamanca	332.071,90	332.071,90	-
Segovia	194.176,27	194.176,27	-
Soria	175.886,33	175.886,33	-
Valladolid	561.789,67	561.789,67	-
Arroyo de la Encomienda	147.252,07	132.760,34	-
Laguna de Duero	151.045,34	0,00	-
Medina del Campo	147.745,22	146.208,44	-
Zamora	208.675,91	208.675,91	-
Total	**3.750.000,00**	**3.467.098,36**	**4.999,69**

La subvención se concede a los 16 ayuntamientos que forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización. El importe percibido a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización es ligeramente inferior al concedido en el caso de los ayuntamientos de Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Arroyo de la Encomienda y Medina del Campo. En San Andrés del Rabanedo se trata tan solo de una pequeña cuantía. En el caso de Laguna de Duero, no se ha percibido la subvención por incumplimiento de los requisitos para ello.

Destaca el Ayuntamiento de Valladolid, con un 16,2 % del importe total percibido, seguido de Burgos, Salamanca y León.

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro efectúa el reintegro de una parte de la subvención, por importe de 4.999,69 €, al no ser subvencionable el coste del proyecto presentado.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 107

V.1.2.9. Subvención para contratación temporal

En el siguiente cuadro se recogen los importes concedidos a las entidades locales que forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización, así como los percibidos y reintegrados por las mismas:

Cuadro 9 - Importes de la subvención para contratación temporal

Ayuntamientos	Importe concedido	Importe percibido	Reintegros
Ávila	460.000,00	460.000,00	-
Burgos	1.240.000,00	1.240.000,00	6.227,79
Aranda de Duero	240.000,00	240.000,00	-
Miranda de Ebro	260.000,00	260.000,00	33.417,46
León	1.000.000,00	1.000.000,00	1.924,78
Ponferrada	630.000,00	630.000,00	-
San Andrés del Rabanedo	250.000,00	250.000,00	-
Palencia	620.000,00	620.000,00	29.338,11
Salamanca	1.370.000,00	1.370.000,00	5.167,18
Segovia	350.000,00	350.000,00	-
Soria	240.000,00	240.000,00	2.055,55
Valladolid	2.330.000,00	2.330.000,00	-
Arroyo de la Encomienda	100.000,00	100.000,00	-
Laguna de Duero	160.000,00	160.000,00	8.778,29
Medina del Campo	190.000,00	190.000,00	1.116,13
Zamora	560.000,00	560.000,00	11.833,33
Total	**10.000.000,00**	**10.000.000,00**	**99.858,62**

La subvención se concede a los 16 ayuntamientos que forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización. El importe percibido coincide con el importe concedido. Destaca el Ayuntamiento de Valladolid, con un 23,3 % del importe total percibido, seguido de Salamanca, Burgos y León.

De los 16 ayuntamientos perceptores de la subvención, 9 efectúan reintegros de la misma. Los motivos acreditados por cada entidad para haber tenido que efectuar el reintegro han sido:

- Burgos: Justificación inferior a la subvención concedida.
- Miranda de Ebro: No se admiten como costes las bajas de los trabajadores.
- León: Se justificaron importes inferiores al máximo subvencionable, cancelándose la parte proporcional al no mantenerse la contratación durante 180 días, sino durante 176.
- Palencia: Menor justificación.
- Salamanca: Justificación por un importe inferior y contratos inferiores a 180 días.
- Soria: Cancelación de la parte proporcional de los contratos inferiores a 180 días.
- Laguna de Duero: No acredita los motivos.
- Medina del Campo: Justificación insuficiente.
- Zamora: Incumplimiento parcial del periodo subvencionable.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 107

V.2. ÁREA DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES OBTENIDOS Y MECANISMOS DE CONTROL

V.2.1. ÁREA DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES OBTENIDOS

A continuación, para cada una de las ayudas concedidas, se presenta la información relacionada con la aplicación de las subvenciones por parte de los ayuntamientos, en cuanto a la forma en que dicha aplicación se ha instrumentado. En primer lugar, se expone si el gasto ha tenido naturaleza contractual, subvencional u otra diferente. En segundo lugar, tratándose de subvenciones, se hace referencia a su carácter directo o en concurrencia y, tratándose de contratos, a si los nuevos recursos recibidos han dado lugar a la tramitación de un nuevo contrato, la modificación de uno preexistente o se ha acudido a otra fórmula.

La información consignada en los cuadros siguientes deriva de la facilitada por los ayuntamientos, habiéndose efectuado puntualmente determinadas correcciones de los datos, previa aclaración por parte de las entidades. En determinados casos no se ha facilitado la información y, excepcionalmente, en otros, la respuesta dada no resulta congruente con la naturaleza de la ayuda concedida y no ha podido aclararse esta incompatibilidad. En este último sentido, el Ayuntamiento de Burgos ha hecho constar que la forma en que ha aplicado y tramitado todas las ayudas recibidas ha sido mediante subvenciones directas.

V.2.1.1. Subvención para el transporte público

Esta ayuda, como se ha puesto de manifiesto en el apartado dedicado al análisis de la normativa, no requiere otra obligación por parte de los ayuntamientos beneficiarios que la prestación habitual del servicio regular de transporte público urbano o interurbano, todo ello sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar dicha prestación.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 107

V.2.1.2. Subvención para cofinanciación de servicios sociales

Cuadro 10 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para cofinanciación de servicios sociales

Ayuntamientos	Modalidad subvención	Contratos			Subvenciones		Otras naturalezas diferentes del gasto
		Nuevo contrato	Modificación contrato existente	Otras fórmulas	Directa	Concurrencia	
Ávila	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	-	-	-	X	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	-	-	-	-	-	-
Burgos	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	-	-	-	X	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	-	-	-	X	-	-
Aranda de Duero	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	X	-	-	-	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	X	-	-	-	-	-
Miranda de Ebro	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	-	X	-	-	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	-	X	-	-	-	-
León	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	-	-	-	X	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	X	-	-	_-	-	-
Ponferrada	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	-	-	-	X	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	-	-	-	X	-	X
San Andrés del Rabanedo	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	-	-	-	X	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	X	-	-	X	-	-
Palencia	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	-	-	-	-	X	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	X	-	-	X	-	X
Salamanca	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	X	-	-	-	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	X	-	-	-	-	-
Segovia	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	-	-	-	X	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	-	-	-	-	-	X
Soria	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	-	-	-	-	-	X
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	X	-	X	-	-	X
Valladolid	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	X	-	-	-	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	X	X	-	X	-	X
Arroyo de la Encomienda	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	-	-	-	-	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	-	-	-	-	-	-
Laguna de Duero	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	-	-	-	X	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	-	-	-	X	-	-
Medina del Campo	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	-	-	-	X	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	-	-	-	X	-	-
Zamora	Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	X	-	-	-	-	-
	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	-	-	-	-	-	-

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 107

Como puede observarse, de los 15 ayuntamientos perceptores de la subvención para cofinanciación de servicios sociales, alimentación, 8 de ellos tramitan el gasto a través de subvenciones directas consistentes principalmente en ayudas para comedor y concesión de tarjetas de alimentación, y 4 ayuntamientos tramitan nuevos contratos. El Ayuntamiento de Miranda de Ebro modifica el contrato preexistente, el Ayuntamiento de Palencia convoca una subvención mediante la modalidad de concurrencia y el Ayuntamiento de Soria manifiesta que lleva a cabo un proyecto de cestas de alimentación infantil para suplir la falta de comedor durante el confinamiento, en relación con los menores que están en situación de vulnerabilidad.

En cuanto a la subvención para cofinanciación de servicios sociales para otros fines, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda tampoco resulta beneficiario de la subvención y los de Ávila y Zamora no han comunicado la forma de tramitación del gasto. En cuanto al resto, la forma más generalizada de tramitación del gasto es a través de nuevos contratos y subvenciones directas consistentes en contratación de personal, adquisición de EPIs y prestaciones de urgencia social.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 107

V.2.1.3. Subvención para gastos sociales, segundo fondo

Cuadro 11 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para gastos sociales, segundo fondo

Ayuntamientos	Modalidad subvención	Contratos			Subvenciones		Otras naturalezas diferentes del gasto
		Nuevo contrato	Modificación contrato existente	Otras fórmulas	Directa	Concurrencia	
Ávila	Finalidad A	-	-	-	-	-	X
	Finalidad B	-	-	X	-	-	-
	Finalidad D	-	-	-	X	-	-
Burgos	Finalidad A	-	-	-	X	-	-
	Finalidad B	-	-	-	X	-	-
	Finalidad D	-	-	-	X	-	-
Aranda de Duero	Finalidad A	X	-	-	-	-	-
	Finalidad B	-	-	-	-	-	-
	Finalidad D	-	-	-	X	-	-
Miranda de Ebro	Finalidad A	-	X	-	-	-	-
	Finalidad B	-	X	-	-	-	-
	Finalidad D	-	X	-	-	-	-
León	Finalidad A	X	-	-	-	-	-
	Finalidad B	X	-	-	-	-	-
	Finalidad C	X	-	-	-	-	-
	Finalidad D	X	-	-	-	-	-
Ponferrada	Finalidad A	-	-	-	-	-	-
	Finalidad B	-	-	X	-	-	-
	Finalidad D	-	-	-	X	-	X
San Andrés del Rabanedo	Finalidad A	-	-	-	-	-	-
	Finalidad B	-	-	-	-	-	-
	Finalidad D	-	-	-	-	-	-
Palencia	Finalidad A	-	-	-	-	-	X
	Finalidad B	X	X	-	-	-	-
	Finalidad D	-	-	-	X	-	-
Salamanca	Finalidad A	X	-	-	-	-	X
	Finalidad B	-	X	-	-	-	-
	Finalidad D	-	-	-	X	-	-
Segovia	Finalidad A	-	-	X	X	-	X
	Finalidad B	-	-	X	X	-	-
	Finalidad D	-	-	X	X	-	-
Soria	Finalidad A	-	-	-	-	-	X
	Finalidad B	-	-	X	-	-	-
	Finalidad D	-	-	X	X	-	X
Valladolid	Finalidad A	-	-	-	-	-	-
	Finalidad B	X	X	-	-	X	-
	Finalidad D	X	-	X	X	-	-
Arroyo de la Encomienda	Finalidad A	-	-	-	-	-	-
	Finalidad B	-	-	-	-	-	-
	Finalidad C	-	-	-	-	-	-
	Finalidad D	-	-	-	-	-	-
Laguna de Duero	Finalidad A	-	-	-	-	-	X
	Finalidad B	-	-	X	-	-	-
	Finalidad D	-	-	-	X	-	-
Medina del Campo	Finalidad A	-	-	-	X	-	-
	Finalidad B	-	-	-	X	-	-
	Finalidad C	-	-	-	X	-	-
	Finalidad D	-	-	-	X	-	-
Zamora	Finalidad A	X	-	-	-	-	-
	Finalidad B	-	-	-	-	-	-
	Finalidad D	-	-	-	-	-	-

El Ayuntamiento de Zamora, para las modalidades B y D, no ha comunicado la forma de tramitación del gasto. En el caso del Ayuntamiento de Aranda de Duero, para la finalidad B, no se ha recibido la subvención, y de San Andrés del Rabanedo, para las finalidades A, B y D, se ha efectuado el reintegro íntegro.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 107

Los fondos recibidos por las entidades para las finalidades A y B se destinan principalmente a contratación de personal de refuerzo. Únicamente perciben fondos para la finalidad C el Ayuntamiento de León y el de Medina del Campo, que los destinan a nuevos contratos de refuerzo del personal de residencias, en el caso de León, y a concesión de subvenciones directas, en el caso del Ayuntamiento de Medina del Campo. En cuanto a la finalidad D, la forma más generalizada de tramitación del gasto es la concesión de subvenciones directas.

V.2.1.4. Subvención para limpieza de colegios 2020

Cuadro 12 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para limpieza de colegios 2020

Ayuntamientos	Contratos			Subvenciones		Otras naturalezas diferentes del gasto
	Nuevo contrato	Modificación contrato existente	Otras fórmulas	Directa	Concurrencia	
Ávila	-	X	-	-	-	-
Burgos	-	-	-	X	-	-
Aranda de Duero	-	X	-	-	-	-
Miranda de Ebro	-	-	X	-	-	-
León	X	-	-	-	-	X
Ponferrada	X	-	-	-	-	-
San Andrés del Rabanedo	X	-	-	-	-	-
Palencia	X	-	-	-	-	-
Salamanca	-	X	-	-	-	-
Segovia	-	X	-	-	-	-
Soria	-	X	-	-	-	-
Valladolid	-	-	X	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	X	-	-	-
Laguna de Duero	-	-	-	-	-	-
Medina del Campo	-	-	X	-	-	-
Zamora	-	-	-	-	-	-

Los Ayuntamientos de Laguna de Duero y Zamora no han comunicado la forma de tramitación del gasto.

A excepción del Ayuntamiento de Burgos, que tramita el gasto a través de subvenciones directas, el resto de entidades lleva a cabo su tramitación a través de contratos de suministro de productos de limpieza, ampliaciones o modificaciones de los contratos de limpieza existentes, o bien se ejecuta a través de los contratos ya existentes, sin haber realizado modificación alguna.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 107

V.2.1.5. Subvención para limpieza de colegios 2021

Cuadro 13 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para limpieza de colegios 2021

Ayuntamientos	Contratos			Subvenciones		Otras naturalezas diferentes del gasto
	Nuevo contrato	Modificación contrato existente	Otras fórmulas	Directa	Concurrencia	
Ávila	-	X	-	-	-	-
Burgos	-	-	-	X	-	-
Aranda de Duero	-	X	-	-	-	-
Miranda de Ebro	-	-	X	-	-	-
León	X	-	-	-	-	-
Ponferrada	X	-	-	-	-	-
San Andrés del Rabanedo	-	-	-	-	-	-
Palencia	X	-	-	-	-	-
Salamanca	-	X	-	-	-	-
Segovia	-	X	-	-	-	-
Soria	-	X	-	-	-	-
Valladolid	-	X	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	X			
Laguna de Duero	-	-	-	-	-	-
Medina del Campo	-	-	-	-	-	-
Zamora	-	-	-	-	-	-

El Ayuntamiento de Laguna de Duero no ha comunicado la forma de tramitación del gasto.

A excepción del Ayuntamiento de Burgos, que tramita el gasto a través de subvenciones directas, el resto de entidades beneficiarias de la subvención llevan a cabo su tramitación a través de nuevos contratos, ampliaciones o modificaciones de los contratos de limpieza existentes, o bien presta el servicio a través de los contratos ya existentes sin haberlos modificado.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 107

V.2.1.6. Subvención para reactivación del comercio

Cuadro 14 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para reactivación del comercio

Ayuntamientos	Contratos			Subvenciones		Otras naturalezas diferentes del gasto
	Nuevo contrato	Modificación contrato existente	Otras fórmulas	Directa	Concurrencia	
Ávila	X	-	-	-	-	-
Burgos	-	-	-	X	-	-
Aranda de Duero	X	-	-	-	-	-
Miranda de Ebro	-	-	-	-	-	-
León	-	-	-	-	-	-
Ponferrada	-	-	-	X	-	-
San Andrés del Rabanedo	X	-	-	-	X	
Palencia	X	-	-	-	-	-
Salamanca	X	-	-	-	-	-
Segovia	X	-	-	-	-	-
Soria	X	-	-	X	-	-
Valladolid	X	-	-	X	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-	-
Laguna de Duero	-	-	-	-	-	-
Medina del Campo	-	-	X	-	X	-
Zamora	X	-	-	-	-	-

La forma de tramitación del gasto más utilizada por los 12 ayuntamientos perceptores de la subvención ha sido la realización de nuevos contratos. No obstante, los Ayuntamientos de Burgos, Ponferrada, Soria y Valladolid han tramitado el gasto mediante la concesión de subvenciones directas y los de San Andrés del Rabanedo y Medina del Campo, mediante subvenciones en régimen de concurrencia.

V.2.1.7. Subvención para apoyo a familias

Cuadro 15 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para apoyo a familias

Ayuntamientos	Contratos			Subvenciones		Otras naturalezas diferentes del gasto
	Nuevo contrato	Modificación contrato existente	Otras fórmulas	Directa	Concurrencia	
Ávila	-	-	X	-	-	-
Burgos	-	-	-	X	-	-
Aranda de Duero	-	-	-	X	-	-
Miranda de Ebro	-	X	-	-	-	-
León	-	-	-	X	-	-
Ponferrada	-	-	X	-	-	-
San Andrés del Rabanedo	-	-	-	-	-	-
Palencia	-	-	-	-	-	-
Salamanca	-	-	-	-	X	-
Segovia	-	-	-	X	-	-
Soria	-	-	X	-	-	-
Valladolid	-	-	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-	-
Laguna de Duero	-	-	-	X	-	-
Medina del Campo	-	-	X	-	-	-
Zamora	-	-	-	-	-	-

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 107

Los Ayuntamientos de Valladolid y Zamora no han comunicado la forma de tramitación del gasto y los de San Andrés del Rabanedo y Palencia han reintegrado íntegramente la subvención.

A excepción del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que tramita el gasto mediante la modificación del contrato existente, el resto de entidades beneficiarias de la subvención llevan a cabo la tramitación del gasto a través de la concesión de subvenciones, ayudas de emergencia social, o presta el servicio a través de los contratos ya existentes sin que sea necesaria modificación alguna de los mismos.

V.2.1.8. Subvención para inversiones

Cuadro 16 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para inversiones

Ayuntamientos	Contratos			Subvenciones		Otras naturalezas diferentes del gasto
	Nuevo contrato	Modificación contrato existente	Otras fórmulas	Directa	Concurrencia	
Ávila	X	-	-	-	-	-
Burgos	-	-	-	X	-	-
Aranda de Duero	X	-	-	-	-	-
Miranda de Ebro	-	-	-	-	-	X
León	X	-	-	-	-	-
Ponferrada	X	-	-	-	-	-
San Andrés del Rabanedo	X	-	-	-	-	-
Palencia	X	-	-	-	-	-
Salamanca	X	-	-	-	-	-
Segovia	X	-	-	-	-	-
Soria	X	-	-	-	-	-
Valladolid	X	-	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	X	-	-	-	-	-
Laguna de Duero	-	-	-	-	-	-
Medina del Campo	X	-	-	-	-	-
Zamora	X	-	-	X	-	-

La forma de tramitación del gasto más utilizada por los 15 ayuntamientos perceptores de la subvención es la realización de nuevos contratos. No obstante, el Ayuntamiento de Zamora, además de realizar nuevos contratos lleva a cabo la concesión de subvenciones directas. El Ayuntamiento de Burgos también tramita el gasto a través de subvenciones directas y el de Miranda de Ebro manifiesta que realiza un modificado de crédito dando de alta el gasto.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 107

V.2.1.9. Subvención para contratación temporal

Cuadro 17 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para contratación temporal

Ayuntamientos	Contratos			Subvenciones		Otras naturalezas diferentes del gasto
	Nuevo contrato	Modificación contrato existente	Otras fórmulas	Directa	Concurrencia	
Ávila	X	-	-	-	-	-
Burgos	-	-	-	X	-	-
Aranda de Duero	X	-	-	-	-	-
Miranda de Ebro	-	-	-	-	-	X
León	X	-	-	-	-	-
Ponferrada	X	-	-	-	-	-
San Andrés del Rabanedo	X	-	-	-	-	-
Palencia	-	-	-	-	-	X
Salamanca	X	-	-	-	-	-
Segovia	X	-	-	-	-	-
Soria	X	-	-	-	-	-
Valladolid	X	-	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	X	-	-	-	-	-
Laguna de Duero	X	-	-	-	-	-
Medina del Campo	X	-	-	-	-	-
Zamora	X	-	-	X	-	-

La forma en que los ayuntamientos han tramitado el gasto derivado de los fondos percibidos por esta subvención ha sido a través de la contratación de personal o mediante un incremento de los gastos de personal. No obstante, el Ayuntamiento de Zamora además de contratar nuevo personal lleva a cabo la concesión de subvenciones directas y el Ayuntamiento de Burgos ha tramitado el gasto exclusivamente a través de la concesión de subvenciones directas.

V.2.2. MECANISMOS DE CONTROL

Se analizan y presentan en este apartado algunos aspectos relacionados con el control de los fondos adicionales recibidos como consecuencia de la pandemia COVID-19, como son los que tienen que ver con la apertura de expedientes administrativos específicos y, particularmente, a nivel contable, los que se corresponden con un seguimiento específico de los gastos e ingresos a través de los módulos de proyectos de gasto y gastos con financiación afectada, integrados en el sistema de información contable.

Como anexo 4 puede verse la información relativa a los expedientes administrativos abiertos por parte de las diferentes entidades, en atención a lo previsto en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este anexo se presenta tal cual ha sido facilitado por los ayuntamientos en respuesta al formulario que les fue remitido. Se muestra también otra información relacionada con los expedientes y la aplicación de los gastos, como es la que se refiere a las partidas presupuestarias, la necesidad de llevar a cabo modificaciones presupuestarias o la fase en la que se ha encontrado la tramitación de dichos gastos.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 107

Según se deduce de estos anexos, la mayor parte de las entidades ha creado expedientes administrativos específicos para el seguimiento y control de las ayudas recibidas y, a nivel presupuestario, ha predominado, en el ejercicio 2020, la aprobación de modificaciones presupuestarias consistentes en generaciones de créditos financiadas con aportaciones, o compromisos firmes de aportación, del Estado o la Junta de Castilla y León, según el caso. En los supuestos en los que ha existido aportación por parte de los propios ayuntamientos, ha predominado la aprobación de suplementos de créditos financiados con bajas de otros créditos o con nuevos o mayores ingresos.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero no ha facilitado información sobre la apertura de expedientes específicos y Medina del Campo y Ponferrada no los identifican expresamente. Ávila ha presentado un solo expediente relacionado con las ayudas de carácter social.

En cuanto a la fase de tramitación del gasto, en su mayor parte las obligaciones han sido pagadas.

A su vez, la información facilitada por las entidades sobre el seguimiento y control a nivel contable por medio de los proyectos de gasto y gastos con financiación afectada, abiertos en los ejercicios 2020 y 2021, referentes a los recursos adicionales recibidos relacionados en el apartado V.1. del presente Informe, se resume en el siguiente cuadro:

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 107

Cuadro 18 - Información de proyectos de gasto

Ayuntamiento	Relación de proyectos	Existencia de un módulo especifico en el sistema de información contable para el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada
Ávila	1.2020/3/MARCO/1 Acuerdo marco 2020-2023	Sí
	2.2020/3/COLES/1 Transferencia CCAA para limpieza de colegios por COVID-19	
	3.2021/2/INFRA/6 Alumbrado Santa Ana y alrededores (pacto recuperación económica)	
	4.2021/3/COVEL/1 Contratación personal programa COVEL	
	5.2021/2/COLEG/1 Limpieza centros de enseñanza pública	
Burgos	-	Sí
Aranda de Duero	-	No
Miranda de Ebro	1.2020.1601.62200 alcantarillado de IRCIO-COVID-19	Sí
	2.2020.3231.22699 Limpieza colegios COVID 2020	
	3.2021.1600.60900 Sistema de depuración de aguas residuales de SUZANA- COVID 19	
	4.2021.1612.60903 Mejoras en la red de abastecimiento local COVID-19	
	5.2021.2411.14300 Subvención fomento empleo COVEL 2021	
	6.2021.3231.22700 Subvención limpieza colegios 2021 COVID JCYL	
	7.2021.4410.22699 Subvención transporte COVID-19	
León	-	Sí
Ponferrada	2021-2-COLEC-1 Ampliación en cabecera colector margen derecho río Bouza (Fe COVID)	Sí
San Andrés del Rabanedo	(*)	No
Palencia	-	Sí
Salamanca	-	No
Segovia	-	No
Soria	-	No
Valladolid	1.2020/3/2311/1 Equipos de acción básica (Acuerdo Marco)	Sí
	2.2020/3/2311/12 JCYL ayudas a familias con beca comedor en CEIP públicos COVID-19	
	3.2020/3/2311/13 JCYL refuerzo de servicios por consecuencia COVID-19	
	4.2020/3/3232/1 Refuerzo limpieza centros educativos por crisis COVID-19	
	5.2020/3/4314/1 Reactivación comercio de proximidad ante crisis COVID-19	
	6.2021/3/2311/12 JCYL convenio conciliación vida laboral y familiar por COVID-19	
	7.2021/3/3232/1 Refuerzo limpieza centros educativos por COVID-19.	
	8.2021/3/4411/1 Ayuda extraordinaria al transporte público por reducción ingresos crisis COVID-19 9 (R.D. 407/2021)	
Arroyo de la Encomienda	1. 2021-2-ALUMP-1 Mejora eficiencia energética alumbrado público Fase 1 Las Lomas	Sí
	2. 2020-3-PERSO-7 Subvención COVEL 2020	
Laguna de Duero	1. Fondo extraordinario para inversiones	Sí
Medina del Campo	1. 2020-3-AYTO-7 A.M. servicio de ayuda a domicilio	Sí
	2. 2020-3-AYTO-10 A.M. prestación necesidades básicas, urgencia social, deuda hipotecaria, apoyo mujer embarazada	
	3. 2020-3-AYTO-25 2º Fondo extraordinario servicios sociales, COVID-19. JCYL	
	4. 2020-3-AYTO-23 Atención domiciliaria confinamiento, menores, dependientes, discapacitados.	
	5. 2020-3-AYTO-33 Subvención reactivación comercio de proximidad ante COVID-19. JCYL	
	6. 2020-3-AYTO-42 Subvención limpieza y desinfección centros educativos COVID-19	
	7. 2020-3-AYTO-18 Urbanización C/ Ramón y Cajal y Pza. Federico Velasco. Inversiones extraordinarias 2020 JCYL.	
Zamora	-	Sí

(*) El Ayuntamiento aporta varios certificados del Interventor que no tienen la consideración de proyectos de gasto.

Se observa que de los 16 ayuntamientos que forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización, 9 no proceden a la apertura de proyectos de gasto (Burgos, Aranda de Duero, León, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora). Destacan los ayuntamientos de Valladolid con 8 proyectos de gasto, los ayuntamientos de Miranda de Ebro y Medina del Campo con 7 proyectos y el Ayuntamiento de Ávila con 5.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 107

Además, es de destacar que los ayuntamientos de Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, Salamanca, Segovia y Soria no cuentan con un módulo especifico en el sistema de información contable para el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada.

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 107

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 - Importes de la subvención por la prestación del servicio de transporte público 45

Cuadro 2 - Importes de la subvención para cofinanciación de servicios sociales 47

Cuadro 3 - Importes de la subvención para gastos sociales, segundo fondo 49

Cuadro 4 - Importes de la subvención para limpieza de colegios 2020 50

Cuadro 5 - Importes de la subvención para limpieza de colegios 2021 51

Cuadro 6 - Importes de la subvención para reactivación del comercio 52

Cuadro 7 - Importes de la subvención para apoyo a familias 53

Cuadro 8 - Importes de la subvención para inversiones 54

Cuadro 9 - Importes de la subvención para contratación temporal 55

Cuadro 10 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para cofinanciación de servicios sociales 57

Cuadro 11 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para gastos sociales, segundo fondo 59

Cuadro 12 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para limpieza de colegios 2020 60

Cuadro 13 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para limpieza de colegios 2021 61

Cuadro 14 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para reactivación del comercio 62

Cuadro 15 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para apoyo a familias 62

Cuadro 16 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para inversiones 63

Cuadro 17 - Tramitación del gasto derivado de los fondos percibidos por las subvenciones para contratación temporal 64

Cuadro 18 - Información de proyectos de gasto 66

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 107

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 - Características generales de las subvenciones 70

Anexo 2 - Información general sobre importes recibidos 72

Anexo 3 - Información general sobre reintegros 73

Anexo 4 - Relación de expedientes de gasto 74

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 107

Anexo 1 - Características generales de las subvenciones

Subvención	Procedimiento de concesión	Aportación de fondos propios	Aceptación	Plazo de justificación
Subvención para transporte público	Concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas (Art. 22.2 c. de la LGS)	No se requiere	No se requiere	No se requiere
Subvención para cofinanciación de servicios sociales	Concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas (Art. 22.2 c. de la LGS)	No se requiere	No se requiere	Hasta 1 de marzo de 2021
Subvención para gastos sociales, segundo fondo	Concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas (Art. 22.2 c. de la LGS)	No se requiere	Plazo de 30 días desde la notificación de la concesión mediante la suscripción del oportuno convenio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncian a ella.	Hasta 26 de febrero de 2021
Subvención para limpieza de colegios 2020	Concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas (Art. 22.2 c. de la LGS)	No se requiere	Plazo de 30 días desde la notificación de la concesión. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncian a ella.	Hasta 31 de enero de 2021
Subvención para limpieza de colegios 2021	Concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas (Art. 22.2 c. de la LGS)	No se requiere	Plazo de un mes desde la notificación de la concesión. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncian a ella.	Hasta 31 de julio de 2021
Subvención para reactivación del comercio	Concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas (Art. 22.2 c. de la LGS)	Las subvenciones que se conceden constituirán el 75 % de los gastos a justificar	Plazo de 30 días desde la notificación de la concesión mediante el modelo establecido. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncian a ella.	Hasta 29 de enero de 2021

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 107

Subvención	Procedimiento de concesión	Aportación de fondos propios	Aceptación	Plazo de justificación
Subvención para apoyo a familias	Concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas (Art. 22.2 c. de la LGS)	No se requiere	Plazo de 30 días desde la notificación de la concesión mediante la suscripción del oportuno convenio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncian a ella.	Hasta 28 de febrero de 2021
Subvención para inversiones	Concurrencia pública no competitiva (Art. 22.1 de la LGS)	La subvención concedida no podrá superar el 75 % del presupuesto considerado, debiendo aportar el municipio, en todo caso y como mínimo, el 25 % de dicho presupuesto	No se requiere	Hasta 31 de enero de 2023
Subvención para contratación temporal	Concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas (Art. 22.2 c. de la LGS).	No se requiere	Plazo de 30 días desde la notificación de la concesión mediante el modelo establecido. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncian a ella.	Hasta 28 de febrero de 2022

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 107

Anexo 2 - Información general sobre importes recibidos

Aytos.	Subvención del Estado para transporte público	Subvención para cofinanciación de servicios sociales		Subvención para gastos sociales, segundo fondo				Subvención para limpieza de colegios 2020	Subvención para limpieza de colegios 2021	Subvención para reactivación del comercio	Subvención para apoyo a familias	Subvención para inversiones	Subvención para contratación de personal	Total subvenciones JCyL	Total Ayto.
		Subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	Subvención cofinanciación servicios sociales, otros	Finalidad A	Finalidad B	Finalidad C	Finalidad D								
Ávila	300.174,70	59.350,00	150.059,00	21.502,36	105.767,00	-	148.480,94	13.740,00	18.510,00	63.176,57	87.020,00	149.084,15	460.000,00	1.276.690,02	**1.576.864,72**
Burgos	1.761.204,00	99.288,00	292.404,00	125.315,81	125.315,81	-	292.403,56	27.960,00	38.940,00	76.100,00	243.971,00	358.375,41	1.240.000,00	2.920.073,59	**4.681.277,59**
Aranda de Duero	22.208,24	30.550,00	102.203,00	21.001,13	-	-	168.803,76	7.320,00	10.080,00	81.000,00	46.603,00	166.139,45	240.000,00	873.700,34	**895.908,58**
Miranda de Ebro	106.625,43	30.073,00	124.706,00	53.445,53	53.445,53	-	124.706,24	8.380,00	11.470,00	-	47.647,00	129.401,30	260.000,00	843.274,60	**949.900,03**
León	1.150.694,63	137.953,00	299.982,00	110.279,12	110.279,12	190.844,83	257.317,94	22.300,00	30.550,00	-	147.490,00	302.385,76	1.000.000,00	2.609.381,77	**3.760.076,40**
Ponferrada	355.620,47	74.466,00	177.285,00	70.538,28	70.538,28	-	164.589,31	14.880,00	19.920,00	22.500,00	76.515,00	213.544,89	630.000,00	1.534.776,76	**1.890.397,23**
San Andrés del Rabanedo	-	24.026,00	90.646,00	28.836,83	28.836,83	-	67.285,93	3.100,00	-	5.600,00	40.160,00	162.585,49	250.000,00	701.077,08	**701.077,08**
Palencia	296.677,80	64.442,00	162.172,00	69.502,48	69.502,48	-	162.172,45	14.230,00	19.420,00	11.200,00	102.735,00	234.013,05	620.000,00	1.529.389,46	**1.826.067,26**
Salamanca	1.825.018,25	123.156,00	354.501,00	151.928,85	151.928,85	-	354.500,64	23.750,00	32.150,00	36.000,00	179.516,00	332.071,90	1.370.000,00	3.109.503,24	**4.934.521,49**
Segovia	802.291,04	64.919,00	124.553,00	53.379,99	53.379,99	-	124.553,30	13.610,00	17.990,00	146.000,00	66.542,00	194.176,27	350.000,00	1.209.103,55	**2.011.394,59**
Soria	75.097,71	51.394,00	99.652,00	42.708,21	42.708,21	-	99.652,48	9.020,00	12.530,00	42.000,00	58.264,00	175.886,33	240.000,00	873.815,23	**948.912,94**
Valladolid	5.832.996,35	212.578,00	803.061,00	-	462.441,08	-	667.458,49	44.260,00	60.490,00	138.000,00	364.572,00	561.789,67	2.330.000,00	5.644.650,24	**11.477.646,59**
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-	-	-	7.640,00	10.610,00	-	-	132.760,34	100.000,00	251.010,34	**251.010,34**
Laguna de Duero	-	16.866,00	46.003,00	19.715,72	19.715,72	-	46.003,35	6.340,00	8.710,00	-	27.413,00	-	160.000,00	350.766,79	**350.766,79**
Medina del Campo	-	14.957,00	76.406,00	32.745,57	32.745,57	47.122,18	76.406,33	4.410,00	-	67.398,11	32.839,00	146.208,44	190.000,00	721.238,20	**721.238,20**
Zamora	253.072,16	55.213,00	147.165,00	63.070,80	63.070,80	-	147.165,23	13.350,00	-	42.000,00	75.947,00	208.675,91	560.000,00	1.375.657,74	**1.628.729,90**
Total	**12.781.680,78**	**1.059.231,00**	**3.050.798,00**	**863.970,68**	**1.389.675,27**	**237.967,01**	**2.901.499,95**	**234.290,00**	**291.370,00**	**730.974,68**	**1.557.074,00**	**3.467.098,36**	**10.000.000,00**	**25.824.108,95**	**38.605.789,73**

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 107

Anexo 3 - Información general sobre reintegros

Ayuntamientos	Reintegros subvención para cofinanciación de servicios sociales		Reintegros subvención para gastos sociales, segundo fondo				Reintegros subvención para limpieza de colegios 2020	Reintegros subvención para reactivación del comercio	Reintegros subvención para apoyo a familias	Reintegros subvención para inversiones	Reintegros subvención para contratación de personal	Total reintegros del Ayuntamiento
	Reintegros subvención cofinanciación servicios sociales, alimentación	Reintegros subvención cofinanciación servicios sociales, otros	Finalidad A	Finalidad B	Finalidad C	Finalidad D						
Ávila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Burgos	1.225,00	-	-	1.030,67	-	-	-	-	-	-	6.227,79	**8.483,46**
Aranda de Duero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
Miranda de Ebro	-	-	-	11.091,35	-	38.870,76	-	-	-	4.999,69	33.417,46	**88.379,26**
León	-	-	-	1.717,56	-	-	-	-	60.548,00	-	1.924,78	**64.190,34**
Ponferrada	-	-	70.538,28	-	-	120.149,31	-	-	-	-	-	**190.687,59**
San Andrés del Rabanedo	-	-	28.836,83	28.836,83	-	67.285,93	923,92	-	40.160,00	-	-	**166.043,51**
Palencia	-	-	-	53.500,50	-	135.172,45	-	-	102.735,00	-	29.338,11	**320.746,06**
Salamanca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.167,18	**5.167,18**
Segovia	-	-	-	-	-	-	-	-	64.307,00	-	-	**64.307,00**
Soria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.055,55	**2.055,55**
Valladolid	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
Laguna de Duero	0,01		7.014,17	-	-	-	-	-	-	-	8.778,29	**15.792,47**
Medina del Campo	-	-	-	-	-	-	2.234,64	-	-	-	1.116,13	**3.350,77**
Zamora	-	-	-	-	-	-	-	37.500,00	-	-	11.833,33	**49.333,33**
Total	**1.225,01**	**-**	**106.389,28**	**96.176,91**	**-**	**361.478,45**	**3.158,56**	**37.500,00**	**267.750,00**	**4.999,69**	**99.858,62**	**978.536,52**

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 107

Anexo 4 - Relación de expedientes de gasto

4.1. Ayuntamiento de Ávila

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
05/02/2020	2020 3002310048275 20203MARCO 1	*ALIMENTACION INFANTIL EMERGENCIA COVID 19*	59.350,00	2020 030045024 0,00	Q9750009D GERENCIA TERRITORIAL SERVS SOCIALES	59.350,00			MC1202000000822 20203MARCO1	*GENERACION DE CREDITO*	*SUBVENCION GERENCIA SERVICIOS SOCIALES JCYL*	APROBADO Y CONTABILIZADO 04-06-2020
05/02/2020	2020 03002310048276 20203MARCO1	*TC AFAMILIA Y ESFL EMERGENCIA SOCIAL*	120.000,00	2020 030345023 0,00	Q9750009D GERENCIA TERRITORIAL SERVS SOCIALES	150.059,00			MC1202000000822 20203MARCO1	*GENERACION DE CREDITO*	*SUBVENCION GERENCIA SERVICIOS SOCIALES JCYL*	APROBADO Y CONTABILIZADO 04-06-2020
05/02/2020	2020 03002310922699 20203MARCO 1	*ORTOS GASTOS DIVERSOS INCLUSION SOCIAL*	20.000,00									
05/02/2020	2020 03002311922715 20203MARCO1	*COMEDOR A DOMICILIO*	10.059,00									

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 107

4.2. Ayuntamiento de Burgos

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
1/2020 SUB	03.4411.	*Subvención transporte colectivo por pérdidas en recaudación*	1.761.204,00 €		SECRETARIA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL	1.761.204,00 €		12.748.634,00 €	NO			ADO
3/2020 CON-COM	07.4313.2279900	*Contrato gestión integral plataforma Bonos Burgos*	39.600,00 €		CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO	3.870,97 €		35.729,03 €	NO			D:2020/69411 O:2020/104836 P:2021/3950
1213/2020 CON-COM	07.433.48929	*Convenio traspaso 70% fondos públicos Bonos Burgos*	472.500,00 €		CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO	46.187,69 €		426.312,31 €	NO			D:2020/69636 O:2020/70946 P:2020/77890
1213/2020 CON-COM	07.433.48929	*Convenio traspaso 30% fondos públicos Bonos Burgos*	202.500,00 €		CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO	19.794,72 €		182.705,28 €	NO			D:2020/69636 O:2020/91951 P:2020/92961
3/2020 CON-COM	07.430.2279900	*1ºPago Modificación - ampliación Contrato de gestión integral plataforma Bonos Burgos*	4.114,00 €		CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO	402,15 €		3.711,85 €	NO			D:2020/89905 O:2020/104837 P:2021/3949
11/2020 CON-COM	07.433.22602	*Campaña publicidad Bonos al consumo*	12.000,00 €		CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO	1.173,02 €		10.826,98 €	3/20	EXT. 25.000	RTGG	D:2020/84144 O:2020/104536 P:2021/3772

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
3/2020 CON-COM	07.430.2279900	*2º Pago Modificación -ampliación Contrato de gestión integral plataforma Bonos Burgos*	4.114,00 €		CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO	402,15 €		3.711,85 €	NO			D:2021/3197 O:2021/7425 P:2021/11553
7/2020 CON-COM	07.4312.2270600	*Contratos de asistencia técnica para el diseño de la campaña de dinamización de mercados municipales*	5.227,20 €		CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO	510,97 €		4.716,23 €	NO			D:2020/83462 O:2020/104530 P:2021/3770
6/2020 CON-COM	07.4312.22602	*Ejecución campaña Mercados de Abastos Municipales*	18.119,75 €		CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO	1.771,24 €		16.348,51 €	NO			D:2020/95864 O:2020/102941 P:2021/3769
14/2020 FAC-COM	07.430.22602	*Diseño y maquetación de la imagen de la bolsa*	2.178,00 €		CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO	212,90 €		1.965,10 €	NO			D:2020/61584 O:2020/104532 P:2021/3771
13/2020 CON-FOM	07.430.22602	*Impresión y suministro de bolsas*	18.149,99 €		CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO	1.774,19 €		16.375,80 €	NO			D:2020/85907 O:2020/104539 P:2021/3773
07/2020	08.2312.359 PYTO: 20CAM012	*Gastos de tramitación tarjetas de becas comedor*	1.156,80 €		Q9750009D Gerencia Servicios Sociales	1.156,80 €		0,00 €	NO			D:2020/62661 O:2020/62661 P:2020/66416

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
07/2020	08.2316.480 PYTO: 20CAM012	*Becas comedor para alimentación infantil en comedores*	96.906,00 €		Q9750009D Gerencia Servicios Sociales	96.906,00 €		0,00 €	3/2020 y 2/2021	SUP: 600.000,00 y SUP:1.500.000,00		D:2020/26388 O:2020/26388 P:2020/2638
15/2019	08.2316.480 PYTO: 20CAM001	*Ayudas a situaciones de urgencia social*	552.130,94 €		Q9750009D Gerencia Servicios Sociales	543.035,18 €		9.095,76 €	NO			A: 2020/1092 A D O P RP
15/2019	08.2316.480 PYTO: 20CAM001	*Ayudas necesidades básicas de subsistencia (exclusión)*	249.205,82 €		Q9750009D Gerencia Servicios Sociales	249.205,82 €		0,00 €	NO			A: 2020/1092 A D O P RP
54/2020	08.2316.2279927 PYTO: 20CAM013	*Ayuda albergue de transeúntes*	43.198,18 €		Q9750009D Gerencia Servicios Sociales	43.198,18 €		0,00 €	NO			ADO: 2020/107681 P:2020/107699
48/2016	08.2317.2279927 PYTO: 21CAM002	*Ayuda a domicilio personas dependientes*	295.809,29 €		Q9750009D Gerencia Servicios Sociales	243.971,00 €		51.838,29 €	NO			ADO: 2021/20142 P:2021/22543

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 107

4.3. Ayuntamiento de Aranda de Duero

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
2020/00002752N	2311 22799	*Contratación por procedimiento de emergencia del servicio de suministro de alimentos perecederos a familias en situación de emergencia social.*	138.702,41	35.050,00	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JCYL	102.203,00	Sí	36.499,41	6/2020 EXPTE. 2020/00002773X	*GENERACIÓN DE CRÉDITO*	*PRIMER FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19*	PAGADO
2020/00002772D	2311 22105	*PAGO A JUSTIFICAR PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BANCO DE ALIMENTOS DE ARANDA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19*	57.867,04	-	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JCYL	30.550,00	Sí	27.317,04	6/2020 EXPTE. 2020/00002773X	*GENERACIÓN DE CRÉDITO*	*PRIMER FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19*	PAGADO
2020/00002752N	2311 22799	*Contratación por procedimiento de emergencia del servicio de suministro de alimentos perecederos a familias en situación de emergencia social.*	42.273,00	35.050,00	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JCYL	15.000,00	Sí	27.273,00	36/2020 EXPTE. 2020/00011529E	*GENERACIÓN DE CRÉDITO*	*SEGUNDO FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19. IV.- EXCLUSIÓN SOCIAL*	PAGADO
2020/00001037G	2311 48902	*BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PRESTAC. ECONÓMICA DESTINADA A ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES. EJERCICIO 2020.*	259.259,13	130.000,00	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JCYL	153.803,76	Sí	105.455,37	-	-	-	PAGADO
2020/00006506V 2020/00006979F	2311 13100 2311 16002	*2020/6506V AMPLIACIÓN DE JORNADA MAIDER URIBE SANZ 2020/6979F NUEVA CONTRATACIÓN POR ACUMULACIÓN DE TAREAS A.I.M.*	21.558,96	14.738,28	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JCYL	21.001,13	Sí	557,83	23/2020 EXPTE. 2020/00007013H	*GENERACIÓN DE CRÉDITO*	*SEGUNDO FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19. I.- PERSONAL*	PAGADO

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
2021/00002084Y	1530 619	*Servicio de reparación, mejora y adecuación al Plan de Accesibilidad de aceras y áreas peatonales de Aranda de Duero*	221.652,06	221.652,06	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JCYL	166,139,45	Sí	55.512,61	*FONDO ORDEN PRE/1529/2020 PREVISTO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021*	-	-	COMPROMETIDO
VARIOS	4320 2 4330 2 3380 2	*ACTUACIONES DE ACTIVACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD*	114.578,92	114.578,92	CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DE LA JCYL	81.000,00	Sí	33.578,92	-	-	-	PAGADO
2020/00006951W	3230 212	*MODIFICACIÓN CONTRATO LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO*	69.570,55	69.570,55	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JCYL	7.320,00	Sí	58.049,43	-	-	-	PAGADO

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 107

4.4. Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
2020/3656L	2331.22699	*Otros gastos Servicios Sociales*	6.156,00	2.000,00	JCYL	6.156,00	No	-	04/2020	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EXPEDIENTE FINALIZADO
2020/3656L	2331.48000	*Atención Beneficiarios y Asistencia Servicios Sociales*	108.123,00	243.000,00	JCYL	108.123,00	No	-	04/2020	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EXPEDIENTE FINALIZADO
2020/3656L	2331.22799	*Trabajos realizados por empresas*	40.500,00	1.600.000,00	JCYL	40.500,00	No	-	04/2020	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EXPEDIENTE FINALIZADO
2020/6032A	1601.62200	*Inv nueva Alcantarilla de Ircio*	181.950,67	0,00	JCYL	181.950,67	Sí	181.950,67	13/2020	Crédito Extraordinario	Baja de créditos financiados con gastos corriente	EN EJECUCION
2021/3681Q	1601.62200	*Inv nueva Alcantarilla de Ircio*	9.636,22	0,00	---	-	Sí	9.636,22	12/2021	Suplemento de crédito	Bajas de otras partidas del presupuesto	EN EJECUCION
2020/6088J	2301.14300	*Retribuciones personal contratado*	40.184,61	389.471,00	JCYL	40.184,61	No		12/2020	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EXPEDIENTE FINALIZADO
2020/6088J	2301.160000	*Seguridad Social*	13.260,92	378.639,00	JCYL	13.260,92	No		12/2020	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EXPEDIENTE FINALIZADO
2020/6088J	2331.22799	*Trabajos realizados por empresas*	53.445,53	1.600.000,00	JCYL	53.445,53	No		12/2020	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EXPEDIENTE FINALIZADO
2020/6088J	2331.48000	*Atención de Benef y Asistencia Serv Sociales*	124.706,24	243.000,00	JCYL	124.706,24	No		12/2020	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EXPEDIENTE FINALIZADO
2020/8160S	3231.22700	*Trabajos realizados por empresas . Limpieza colegios*	8.380,00	298.000,00	JCYL	8.380,00	No		19/2020	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EXPEDIENTE FINALIZADO
2021/1040C	2331.48000	*Atención beneficiarios y Asiste ser sociales*	47.647,00	187.500,00	JCYL	47.647,00	No		03/2021	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EN EJECUCION

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
2021/2457B	1600.60900	*Sistema de depuración de aguas residuales de Suzana*	170.111,51	0,00	JCYL	170.111,51	No		05/2021	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EN EJECUCION
2021/2459J	1600.60900	*Sistema de depuración de aguas residuales de Suzana*	79.888,49	0,00	---	79.888,49	Sí	79.888,49	06/2021	*Suplemento de crédito*	*Bajas de otras partidas del presupuesto*	EN EJECUCION
2021/3081Z	2411.14300	*Retribuciones personal contratado*	195.000,00	224.175,00	JCYL	195.000,00	No		10/2021	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EN EJECUCION
2021/3081Z	2411.16000	*Seguridad Social*	65.000,00	85.588,00	JCYL	65.000,00	No		10/2021	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EN EJECUCION
2021/35577G	1612.60903	*Mejoras red de abastecimiento municipal*	273.280,64	0,00	JCYL	273.280,64	No	-	11/2021	*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EN EJECUCION
2021/6488V	1612.60903	*Mejoras red de abastecimiento municipal*	-	0,00	--	-	Sí	273.280,64	18/2021	*Declaración de No disponibilidad*	*Declaración de no disponibilidad e créditos del persupueto corriente*	EN EJECUCION
2021/3681Q	1612.60903	*Mejoras red de abastecimiento municipal*	26.719,36	0,00	--		Sí	26.719,36	12/2021	*Suplemento de crédito*	*Bajas de otras partidas del presupuesto*	EN EJECUCION
2021/4573B	4410.22699	*Otros gastos Transporte Público*	106.625,43	0,00	AGE	106.625,43	No			*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EN EJECUCION
2021/5477H	3231.22700	*Trabajos realizados por empresas . Limpieza colegios*	11.470,00	354.000,00	JCYL	11.470,00	No			*Generación de créditos*	*Mayores ingresos*	EXPEDIENTE FINALIZADO

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 107

4.5. Ayuntamiento de León

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
2020/15294	2020 19 16210 63500	SUM.CONTENEDORES RSU Y REPUESTOS SERV.LIMPIEZA	1.681,78	200.000,00								PAGADA
2020/13759	2020 21 23111 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA DE ANCIANOS	834,00	16.000,00								PAGADA
2020/14410	2020 21 23111 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA DE ANCIANOS	4.900,00	16.000,00								PAGADA
2020/15357	2020 21 23111 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA DE ANCIANOS	3.380,00	16.000,00								PAGADA
2020/15357	2020 21 23111 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA DE ANCIANOS	6.151,60	16.000,00								PAGADA
2020/15357	2020 21 23111 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA DE ANCIANOS	5.000,00	16.000,00								PAGADA
2020/15357	2020 21 23111 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA DE ANCIANOS	3.988,40	16.000,00								PAGADA
2020/25973	2020 21 23111 22118	FONDO JCYL, COVID-19 - SUMINISTROS	6.227,95	-		100.844,83			100.844,83	GENERACIÓN	FONDO COVID19	PAGADA
2020/25973	2020 21 23111 22118	FONDO JCYL, COVID-19 - SUMINISTROS	4.843,40	-		100.844,83			100.844,83	GENERACIÓN	FONDO COVID20	PAGADA
2020/25586	2020 21 23111 22118	FONDO JCYL, COVID-19 - SUMINISTROS	3.749,00			100.844,83			100.844,83	GENERACIÓN	FONDO COVID21	PAGADA
2020/26078	2020 21 23111 22118	FONDO JCYL, COVID-19 - SUMINISTROS	9.450,00			100.844,83			100.844,83	GENERACIÓN	FONDO COVID22	PAGADA
2020/11091	2020 16 23136 22610	ACTIV.PROGRAS DE ACTUACION, VIOLENCIA GENERO	2.988,70	30.000,00								PAGADA

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
2020/22551	2020 16 23136 22610	ACTIV.PROGRAS DE ACTUACION, VIOLENCIA GENERO	7.016,79	30.000,00								PAGADA
2020/12656	2020 04 23100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.726,80	53.000,00								PAGADA
FIRMADOC 2020/262	2020 04 23100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	810,00	53.000,00								PAGADA
2020/9391	2020 21 23111 22799	SERVICIO DE CATERING, RESIDENCIA ANCIANOS	1.590,00	49.000,00								PAGADA
2020/9242	2020 04 23124 22799	LAVANDERIA, OTROS CONTRATOS, HOGAR TRANSEUNTE	42.889,66	43.000,00		155.461,02			155.461,02	TRANSF	FONDO CONTING,	PAGADA
2020/9242	2020 04 23124 22799	LAVANDERIA, OTROS CONTRATOS, HOGAR TRANSEUNTE	8.730,15	43.000,00		155.461,02			155.461,02	TRANSF	FONDO CONTING,	PAGADA
2020/9242	2020 04 23124 22799	LAVANDERIA, OTROS CONTRATOS, HOGAR TRANSEUNTE	15.803,81	43.000,00		155.461,02			155.461,02	TRANSF	FONDO CONTING,	PAGADA
2020/9242	2020 04 23124 22799	LAVANDERIA, OTROS CONTRATOS, HOGAR TRANSEUNTE	33.308,88	43.000,00		155.461,02			155.461,02	TRANSF	FONDO CONTING,	PAGADA
2020/25127	2020 21 23111 22799	OTROS CONTRATOS, RESIDENCIA MAYORES	780,00	49.000,00								PAGADA
2020/25127	2020 21 23111 22799	OTROS CONTRATOS, RESIDENCIA MAYORES	2.990,00	49.000,00								PAGADA
2020/186150	2020 21 23111 63304	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE MAYORES	2.786,00	50.000,00								PAGADA
2020/9754	2020 04 23100 48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	142.800,00	770.000,00		437.953,00			437.953,00	SUPLEMENTO	BAJAS Y FONDO COVID 19	PAGADA
ACF/CON09/2020	2020 09 34110 22609	ACT.CULTURALES Y DEPORTIVAS, ESCUELAS DEPORTIVAS	8.500,00	40.000,00								PAGADA
2020/11291	2020 11 32603 22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES, COTO	194,43	8.000,00								PAGADA
2020/15794	2020 11 33210 21200	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO BIBLIOTECAS	523,91	4.000,00								PAGADA

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
2020/21572	2020 11 32600 63300	REPOSICIÓN MAQUINARIA, ESCUELA MÚSICA	2.986,28	15.000,00								PAGADA
2020/14761	2020 05 43000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIO	1.626,24	3.000,00								PAGADA
2020/14761	2020 05 43000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIO	413,00	3.000,00								PAGADA
2020/14761	2020 05 43000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIO	968,00	3.000,00								PAGADA
2020/14761	2020 05 43000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIO	1.599,62	3.000,00								PAGADA
2020/14761	2020 05 43000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIO	800,00	3.000,00								PAGADA
2020/14761	2020 05 43000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIO	3.025,00	3.000,00								PAGADA
2020/14761	2020 05 43000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIO	1.210,00	3.000,00								PAGADA
2020/14761	2020 05 43000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIO	1.393,90	3.000,00								PAGADA
2020/14761	2020 05 43000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIO	726,00	3.000,00								PAGADA
2020/14761	2020 05 43000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIO	1.210,00	3.000,00								PAGADA
2020/14761	2020 05 43000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIO	3.025,00	3.000,00								PAGADA
F/2020/2516	2020 05 43201 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.848,34	100.000,00								PAGADA
F/2020/1500	2020 13 43200 22602	PROMOCION TURISTICA DE LEON	1.631,08	120.000,00								PAGADA
2020/9429	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.973,00	200.000,00								PAGADA
2020/9429	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.474,99	200.000,00								PAGADA
2020/9429	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.475,00	200.000,00								PAGADA
2020/9701	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.996,50	200.000,00								PAGADA
2020/9507	2020 19 92005 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	2.083,91	28.000,00								PAGADA
2020/13126	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.210,00	200.000,00								PAGADA

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
2020/3203	2020 30 91210 22799	OTROS CONTRATOS, GABINETE PRENSA	847,00	35.000,00								PAGADA
2020/18499	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	726,00	200.000,00								PAGADA
2020/26484	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.626,24	200.000,00								PAGADA
2020/9035	2020 19 92005 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	2.148,80	28.000,00								PAGADA
2020/9429	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	968,00	200.000,00								PAGADA
2020/28443	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.132,56	200.000,00								PAGADA
2020/18333	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	726,00	200.000,00								PAGADA
2020/26478	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.815,00	200.000,00								PAGADA
2020/21670	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.815,00	200.000,00								PAGADA
2020/32757	2020 19 92005 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.367,30	60.000,00								PAGADA
2020/28443	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.532,12	200.000,00								PAGADA
2020/28443	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.412,20	200.000,00								PAGADA
2020/28443	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.443,12	200.000,00								PAGADA
2020/28443	2020 30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.748,79	200.000,00								PAGADA
2017/32757	2020 19 92005 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.274,13	60.000,00								PAGADA
2020/9129	2020 18 93300 62300	ADQUISICIÓN INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	189,00	159.951,85					34.025,00	SUPLEMENTO	BAJAS CRÉDITO	PAGADA
2020/9129	2020 18 93300 62300	ADQUISICIÓN INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	189,00	159.951,85					34.025,00	SUPLEMENTO	BAJAS CRÉDITO	PAGADA
2020/16034	2020 18 93300 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	33.088,66	300.000,00					41.809,47	SUPLEMENTO	FONDO CONTING.	PAGADA
2020/31328	2020 18 93300 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.988,70	300.000,00					41.809,47	SUPLEMENTO	FONDO CONTING.	PAGADA
NOMINA/2020	2020 04 231 1	CONTRATACIONES Y REFUERZO DE PERSONAL COVID 19	419.408,41			310.558,24			310.558,24	GENERACIÓN	FONDO COVID22	PAGADA

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 107

4.6. Ayuntamiento de Ponferrada

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021 (2)	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
Expte contratación n.º 10/2021	160,622	*C. OBRA AMPLIACIÓN CABECERA COLECTOR RIO BOEZA*	380.000,00	380.000,00	JUNTA CASTILLA Y LEON	213.544,89	Sí	166.455,11	NO			D: 315.323,99.- O: 44.683,20.- (PAGADO)
VARIOS (EJERCICIO 2020) (1)	231,480	*AYUDAS POR CIERRE COMEDOR COVID (VARIAS)*	74.740,00	661.000,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEON, FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO ADENDA ACUERDO MARCO-COVID	74.466,00	Sí	274,00	6/2020	GENERACIÓN CRÉDITOS	*SUBVENCIÓN*	PAGADO
VARIOS (EJERCICIO 2020) (1)	231,22X y 231,480	*GASTOS alojamiento personas sin hogar (aplicación 231,22X=25.396,06.-€) y ayudas extraordinarias (aplicación 231,480=165.870.-€),periodo COVID*	191.266,06		JUNTA DE CASTILLA Y LEON, FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO ADENDA ACUERDO MARCO-COVID	177.285,00	Sí	13.981,06				PAGADO
VARIOS (EJERCICIO 2020) (1)	231,22799	*SAD-HORAS TELEMÁTICAS MARZO, ABRIL Y MAYO 2020*	71.016,73	597.740,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEON, SEGUNDO FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO COVID (*)	305.665,87			NO			PAGADO
VARIOS (EJERCICIO 2020) (1)	231,22699	*AYUDAS EXCLUSIÓN SOCIAL: vales supermercado*	15.000,00	249.776,00					NO			PAGADO
VARIOS (EJERCICIO 2020) (1)	231,480	*AYUDAS EXCLUSIÓN SOCIAL: ayudas comedor periodo navideño*	29.440,00	661.000,00					NO			PAGADO

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021 (2)	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
VARIOS (EJERCICIO 2020) (1)	320,22700	*REFUERZO LIMPIEZA COLEGIOS*	73.110,93	816.660,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEON, CONSEJERIA EDUCACIÓN; LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	14.880,00	Sí	58.230,93	NO			PAGADO
VARIOS (EJERCICIO 2021) (1)	320,22700	*REFUERZO LIMPIEZA COLEGIOS*	65.639,48	1.256.410,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEON, CONSEJERIA EDUCACIÓN; LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	19.920,00	Sí	45.719,48	NO			PAGADO
VARIOS (EJERCICIO 2021) (1)	4411,22799	*AYUDA AL TRANSPORTE PÚBLICO-COVID*	355.620,47	2.715.160,00	ADMO. ESTADO, MINISTERIO PRESIDENCIA, AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO	355.620,47			NO			PAGADO
Cámara de Comercio (2020)	43302,489	*Subvención a la cámara de comercio (bonos comercio Covid)*	65.000,00	25.000,00	Consej Empleo (DG Comercio), fomento del comercio COVID	22.500,00	Sí	42.500,00	NO			PAGADO

(1): VARIOS: se han agrupado todos los gastos de misma tipología
(2): Consignación a nivel de aplicación presupuestaria
(*): Devueltos: 190.687,59.-€

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 107

4.7. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
Covid 1	131.00	*Addenda Acuerdo Marco Fondo extraordinario Covid-I*	94.624,93	-	Gerencia Servicios Sociales JCyL	90646	Sí	3.978,93	GC 1/2020	*Generación de Crédito*	*Compromiso ingreso*	Pagado
Covid 2	480.00	*Addenda Acuerdo Marco Fondo extraordinario Covid-I.- Becas comedor*	26.747,17	-	Gerencia Servicios Sociales JCyL	24026	Sí	2.721,17	GC 1/2020	*Generación de Crédito*	*Compromiso ingreso*	Pagado
Covid 3	221.10	*Subvención Consejería Educación JCyL limpieza colegios*	2.176,08	-	Consejería Educación JCyL	3100	No					Pagado
Covid 4	226.02	*Subvención Consejería Empleo comercio proximidad*	7.560,12	-	Consejería Empleo JCyL	5600	Sí	1.960,12				Pagado

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 107

4.8. Ayuntamiento de Palencia

Nº EXPEDIENTE	PROYECTO	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								
						PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
							AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria
18-2020	2020/3/23101/4	2020-45102	2020-6-23101-48903	*SUBVENCIÓN ATENCIÓN CENTRO TRANSEÚNTES*	80.000,00	163.000,00	JCyL	80.000,00			18-2020	GENERACION	
31-2020	2020/3/23101/5	2020-45102	2020-6-23101-48000	*AYUDAS INDIVIDUALIZADAS*	122.262,73	60.000,00	JCyL	55.404,09			31-2020	GENERACION	
	2020/3/23101/5	2020-45102	2020-6-23101-22106	*PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.*		-	JCyL	26.000,00			31-2020	GENERACION	
	2020/3/23101/5	2020-45102	2020-6-23101-120	*RETRIBUCIONES BÁSICAS.*		414.821,80	JCyL	14.006,28			31-2020	GENERACION	
	2020/3/23101/5	2020-45102	2020-6-23101-12100	*COMPLEMENTO DE DESTINO.*		225.659,25	JCyL	7.191,96			31-2020	GENERACION	
	2020/3/23101/5	2020-45102	2020-6-23101-12101	*COMPLEMENTO ESPECIFICO*		370.345,71	JCyL	11.306,65			31-2020	GENERACION	
	2020/3/23101/5	2020-45102	2020-6-23101-16000	*SEGURIDAD SOCIAL*		414.898,87	JCyL	8.353,75			31-2020	GENERACION	
32-2020	2020/3/23101/2	2020-45102	2020-6-23101-22106	*PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.*	14.990,00	26.000,00	JCyL	14.990,00			32-2020	GENERACION	
34-2020	2020/3/23101/2	2020-45102	2020-6-23112-22706	*SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO*	110.489,80	2.074.802,02	JCyL	69.502,48			34-2020	GENERACION	
	2020/3/23101/2	2020-45102	2020-6-23101-13100	*RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL*		10.416,87	JCyL	40.987,32			34-2020	GENERACION	
	2020/3/23101/3	2020-45102	2020-6-23101-48912	*CONVENIO AYUDA URGENTE NECESIDAD*	110.000,00	60.000,00	JCyL	40.000,00			34-2020	GENERACION	
	2020/3/23101/3	2020-45102	2020-6-23101-48007	*AYUDA CUIDADORES COVID-19*		-	JCyL	70.000,00			34-2020	GENERACION	
35-2020	2020/3/23101/5	2020-45102	2020-6-23101-48000	*AYUDAS INDIVIDUALIZADAS*	9.037,91	115.404,09	JCyL	9.037,91			35-2021	GENERACION	
	2020/3/23101/2	2020-45102	2020-6-23101-22106	*PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO*	323,36	40.990,00	JCyL	323,36			35-2021	GENERACION	
41-2020	2020/3/43900/1	2020-45082	2020-1-43900-22602	*PUBLICIDAD Y PROPAGANDA*	11.200,00	14.000,00	JCyL	8.583,37			41-2020	*GENERACION*	
	2020/3/43900/1	2020-45082	2020-1-43900-22706	*ESTUDIOS Y TRBAJOS TÉCNICOS - PROG. EXPLORER*		3.800,00	JCyL	2.616,63			41-2020	*GENERACION*	
4-2021	2021/2/92600/1	2021-75061	2021-1-92600-64000	*WEB MUNICIPAL*	224.161,50	-	JCyL	31.036,50			4-2021	*GENERACION*	
	2021/2/16500/1	2021-75061	2021-3-16500-60900	*OBRAS ALUMBRADO PÚBLICO*		-	JCyL	64.500,00			4-2021	*GENERACION*	
	2021/2/16500/2	2021-75061	2021-3-16500-60900	*OBRAS ALUMBRADO PÚBLICO*		-	JCyL	86.250,00			4-2021	*GENERACION*	
	2021/2/13301/1	2021-75061	2021-2-13301-61900	*SEÑALÉTICA POLÍGONO INDUSTRIAL*		-	JCyL	42.375,00			4-2021	*GENERACION*	
30-2021	2021/3/43900/2	2021-45050	2021-1-43900-48901	*BONOS AL CONSUMO*	62.650,33	200.000,00	JCyL	62.650,33			30-2021	*GENERACION*	

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 107

4.9. Ayuntamiento de Salamanca

DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN	ACLARACIONES
		PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria				
			AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación AFECTADA de la modificación presupuestaria		
ayuda a domicilio/Comida a domicilio/Ceas familias e instituciones/Inclusión Social/familia/Exclusión Social	521.378,88	166.877,88	JCYL	354.501,00	Sí	166.877,88	2/2020	*GENERACIÓN*	Adenda primera COVID 19 ACUERDO MARCO (JCYL)	JUSTIFICADO Y RECAUDADO	
Comida a domicilio	256.781,18	133.625,18	JCYL	123.156,00	Sí	133.625,18	2/2020	*GENERACIÓN*	Adenda primera COVID 19 ACUERDO MARCO (JCYL)	JUSTIFICADO Y RECAUDADO	
Ceas Familias subvenciones resto entidades/AGSS convenio Cruz roja	702.047,72	43.689,38	JCYL	658.358,34	Sí	43.689,38	7/2020;9/2020; 12/2020	*GENERACIÓN*	Segundo Fondo Extraordinario COVID 19 ACUERDO MARCO (JCYL)	JUSTIFICADO Y RECAUDADO	
Centros EGB. Limpieza	134.335,41	110.585,41	JCYL	23.750,00	Sí	110.585,41			Orden 2 de diciembre 2020 CONSEJERÍA EDUCACIÓN (JCYL)	JUSTIFICADO Y RECAUDADO	
Comercio minorista de proximidad	49.101,80	0,00	JCYL	36.000,00	Sí	13.101,80	13/2020	*GENERACIÓN*	Orden 16 de diciembre 2020 CONSEJERÍA EMPLEO E INDUSTRIA (JCYL)	JUSTIFICADO Y RECAUDADO	
CEAS Familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones	179.516,00	0,00	JCYL	179.516,00	No	0,00	13/2021	*GENERACIÓN*	Acuerdo 19 de noviembre de 2020 JCYL	RECAUDADO	FINALIZA EN DICIEMBRE DE 2021
Redes de Agua. Otras Inversiones en infraestructuras	435.852,01	580.000,00	JCYL	332.071,90	Sí	103.780,11			Orden PRE/1529/2020 17 de diciembre Consejería presidencia	NO RECAUDADO/ INGRESO PREVISTO EN PRESUPUESTO	FINALIZA EN DICIEMBRE DE 2022. IMPORTE TOTAL ES EL DE ADJUDICACIÓN
Centros EGB. Limpieza	217.032,26	184.882,26	JCYL	32.150,00	Sí	184.882,26	11/2021	*GENERACIÓN*	Orden de 26 de mayo de 2021 Consejería de Educación (JCYL)	RECAUDADO Y JUSTIFICADO	
Programa COVEL 20. Remuneraciones personal temporal// programa COVEL 2020. Seguros Sociales	1.691.731,77	321.731,77	JCYL	1.370.000,00	Sí	321.731,77	2/2021	*GENERACIÓN*	Resolución de 30 de octubre de 2020 del Servicio Público de Empleo (COVEL 20)	RECAUDADO Y NO JUSTIFICADO	FINALIZA EN DICIEMBRE DE 2021
Transporte urbano de viajeros. Otras subvenciones a empresas	1.825.018,25	0,00	MINISTERIO DE HACIENDA	1.825.018,25	No		16/2021	*GENERACIÓN*	Resolución de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local de fecha 23 de junio de 2021	RECAUDADO Y NO REQUIERE JUSTIFICACION	NO REQUIERE JUSTIFICACION

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 107

4.10. Ayuntamiento de Segovia

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
5/2020/PG1200	43101 47900	*"Comercio-otras subvenciones a empresas privadas"*	450.000,00	450.000,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	98.266,11	Sí	351.733,89				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
769/2020/P15010	43101 22199	BOLSAS COLOR NATURAL IMPRESIÓN 4500 UNIDADES	16.920,64	16.920,64	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	12.690,48	Sí	4.230,16				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
870/2020/P15010	43101 22799	DISEÑO MUPI Y FOLLETO BONOS COMERCIO NUEVA IMAGEN	544,50	544,50	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	408,38	Sí	136,13				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
391/2020/P20004	43101 22799	ADAPTACION IMAGEN NUEVA BONOS COMERCIO AUTOBUSES Y BICICLETAS	181,50	181,50	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	136,13	Sí	45,38				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
915/2020/P15010	43101 22799	ACTIVACION CAMPAÑABOOS COMERCIO	8.620,91	8.620,91	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6.465,68	Sí	2.155,23				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
913/2020/P15010	43101 22602	IMPRESIÓN TRIPTICOS Y MUPIS (CON COLOCACIÓN)	3.177,46	3.177,46	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	2.383,10	Sí	794,37				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
884/2020/P15010	43101 22799	EXHIBICION PUBLICIDAD BONOS COMERCIO AUTOBUSES INCLUYE PRODUCCIÓN Y FIJACIÓN 2 BUSES	1.213,39	1.213,39	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	910,04	Sí	303,35				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
914/2020/P15010	43101 22799	CAMPAÑA ACTIVACION BONOS COMERCIO DEL 7 AL 17 OCTUBRE	2.435,00	2.435,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	1.826,25	Sí	608,75				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
389/2020/P20004	43101 22799	Alquiler ORDENADORES, IMPRESORAS, ROUTER, TINTA, CARTELERÍA EXTRA CARPA	2.479,29	2.479,29	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	1.859,47	Sí	619,82				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
394/2020/P2004	43101 22799	BUZONEO TRIPTICO BONOS COMERCIO 25-000 EJEMPLARES	644,33	644,33	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	483,25	Sí	161,08				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
657/2020/P15010	43101 22799	DISEÑO Y DESARROLLO WEB soncomprasymuchomas.com	6.818,23	6.818,23	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5.113,67	Sí	1.704,56				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
919/2020/P15010	43101 22799	EMISION DE PUBLICIDAD MICROESPACIOS DE 1 MINUTO BONOS COMERCIO	3.146,00	3.146,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	2.359,50	Sí	786,50				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
398/2020/P20004	43101 22799	HORA EXTRA CAMPAÑA ACTIVACION BONOS COMERCIO 7-17 OCTUBRE	87,73	87,73	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	65,80	Sí	21,93				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
459/2020/P20004	43101 22799	DINAMIZACION RRSS CAMPAÑA BONOS COMERCIO 2020	1.917,85	1.917,85	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	1.438,39	Sí	479,46				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
1170/2020/P15010	43101 22799	PRODUCCION, FIJACIÓN Y EXHIBICIÓN AUTOBUSES	1.213,39	1.213,39	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	910,04	Sí	303,35				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
1162/2020/P15010	43101 22602	IMPRESIÓN MUPIS, MONTAJE Y DESMONTAJE	847,00	847,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	635,25	Sí	211,75				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
1177/2020/P15010	43101 22799	ACTUALIZACIÓN DISEÑO Y CONTENIDOS 2º CAMPAÑA BONOS COMERCIO	399,30	399,30	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	299,48	Sí	99,83				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
1165/2020/P15010	43101 22799	ACCIONES DE ACTIVACION DE LA CAMPAÑA BONOS COMERCIO (PROMOTORES)	5.390,55	5.390,55	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4.042,91	Sí	1.347,64				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
1168/2020/P15010	43101 22799	ACCIONES DE ACTIVACION DE LA CAMPAÑA BONOS COMERCIO (CARPAS)	7.042,81	7.042,81	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5.282,11	Sí	1.760,70				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
1179/2020/P15010	43101 22199	VINILO SON COMPRAS Y MUCHO MAS 160 UND	226,51	226,51	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	169,88	Sí	56,63				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
1178/2020/P15010	43101 22799	ASISTENCIA TELEFÓNICA PARA "Bonos Comercio 2020" edición navidad hasta el 31 de diciembre	338,80	338,80	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	254,10	Sí	84,70				JUSTIFICADA SUBVENCIÓN
10/2021/PG1200	43101 47900	"Comercio-otras subvenciones a empresas privadas"	235.000,00	235.000,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	45.017,13	Sí	189.982,87	EXPDTE. 316/2021/PG1010	GENERACION DE CREDITO	SUBVENCION JCYL ORDEN 10/08/2021	REALIZÁNDOSE ACTUALMENTE LAS ACTUACIONES.
24/2020/PG1300		*Subvención a los Ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León titulares de centros de educación infantil y educación primaria, para colaborar en la financiación de los gastos de limpieza y desinfección de dichos centros durante los meses de septiembre a diciembre de 2020, ambos incluidos, como consecuencia de la pandemia del COVID 19*	13.610,00	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	€13.610,00	Sí	€64.825,63				INGRESO JCYL 08/03/2021
15/2021/PG1300		*Subvención para colaborar en la financiación de los gastos extraordinarios generados en los centros de los que son titulares, durante los meses de enero a junio de 2021, ambos incluidos, como consecuencia del refuerzo realizado para su limpieza y desinfección ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*	17.990,00	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	€17.990,00	Sí	€117.196,35				INGRESO JCYL 26/10/2021

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
149/2020/PG1010	23101/48102/00	*BECAS DE COMEDOR*	64.919,00		JUNTA CASTILLA Y LEON				12906	*GENERACION DE CREDITO*	*JUNTA CASTILLA Y LEON*	TERMINADA
223/2020/PG1010	23101/48098/00	*AYUDAS URGENCIA SOCIAL*	100.000,00	215.000,00	JUNTA CASTILLA Y LEON		Sí	35.000,00	23972	GENERACION DE CREDITO	*JUNTA CASTILLA Y LEON*	TERMINADA
269/2020/PG1010	23101/48098/00	*AYUDAS URGENCIA SOCIAL*	24.533,00	215.000,00	JUNTA CASTILLA Y LEON		Sí	8.586,55	32086	*GENERACION DE CREDITO*	*JUNTA CASTILLA Y LEON*	TERMINADA
367/2020/PG1010	23101/48098/00	*AYUDAS URGENCIA SOCIAL*	24.500,00	215.000,00	JUNTA CASTILLA Y LEON		Sí	8.575,00	99968	GENERACION DE CREDITO	*JUNTA CASTILLA Y LEON*	TERMINADA
51/2020/P15003	15321 61940	*Proyecto de renovación de servicios y acerados en la Avenida de la Constitución, FASE I, en Segovia*	272.851,37	299.999,97	JCYL	(9,403 %) 28.207,73	Sí	244,643,64	Expdte. 178/2021/PG1000	*Generación de Crédito*	*SUBVENCION ORDEN JCYL PRE/1529/2020*	SIN INGRESO DE JCYL
16/2021/P15003,		*Suministro de equipos informáticos y software, así como la instalación, configuración y puesta en servicio de los mismos para dotar de puestos informáticos que faciliten el teletrabajo, en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.*	140.962,05	149.701,21	JCYL	JCYL (75 %) 112.275,90.	Sí	28.686,15	Expdte. 180/2021/PG1000	Generación de Crédito	*SUBVENCION ORDEN JCYL PRE/1529/2020*	SIN INGRESO DE JCYL
15/2021/P15003		*Suministro de la aplicación de Gestión*	PENDIENTE ADJUDICACIÓN	845.251,96	JCYL	53.692,64	Sí	791.559,32	Expdte. 160/2021/PG1000	Generación de Crédito	SUBVENCION ORDEN JCYL PRE/1529/2020	SIN INGRESO DE JCYL

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 107

4.11. Ayuntamiento de Soria

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
9803/2021	20 01 4411 22799 TRANSPORTE URBANO	*Subvención a favor de entidades locales que prestan el servicio de transporte público*	36.513,56	450.000,00	Ministerio de Hacienda	36.513,56	No	-	------	------	------	A D O P
9803/2021	20 01 4411 22799 TRANSPORTE URBANO	*Subvención a favor de entidades locales que prestan el servicio de transporte público*	38.584,15	450.000,00	Ministerio de Hacienda	38.584,15	No	-	------	------	------	A D
6362/2020SO	20 01 231 22600 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. FONDO SOCIAL COVID-19	*Suministro de equipos de protección individual (EPI) contra el coronavirus COVID-19, consistente en 6.000 mascarillas higiénicas plus infantil y 50.000 mascarillas higiénicas plus adulto, para suministrar a la ciudadanía*	51.320,00	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	17.929,61	Sí	33.390,39	1/2020	*CREDITO EXTRAORDINARIO*	*45002*	A D O P
6281/2020SO	20 01 231 22600 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. FONDO SOCIAL COVID-19	*Suministro de equipos de protección individual (EPI) contra el coronavirus COVID-19, consistente en 10.000 mascarillas higiénicas plus infantil y 100.000 mascarillas higiénicas plus adulto, para suministrar a la ciudadanía*	101.500,00	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	35.460,94	Sí	66.039,06	1/2020	*CREDITO EXTRAORDINARIO*	*45002*	A D O P
5888/2020SO	20 01 231 22600 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. FONDO SOCIAL COVID-19	*Suministro de equipos de protección individual (EPI) contra el coronavirus COVID-19, consistente en 10.000 mascarillas tipo FFP2/KN95*	29.000,00	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	10.131,70	Sí	18.868,30	1/2020	*CREDITO EXTRAORDINARIO*	*45002*	A D O P
7154/2020SO	20 01 231 22600 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. FONDO SOCIAL COVID-19	*Suministro de equipos de protección individual (EPI) contra el coronavirus COVID-19, consistente en 10.000 mascarillas higiénicas para suministrar a la ciudadanía.*	9.600,00	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3.353,94	Sí	6.246,06	1/2020	*CREDITO EXTRAORDINARIO*	*45002*	A D O P

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
7172/2020SO	20 01 231 22600 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. FONDO SOCIAL COVID-19	*Suministro de bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, consistente en 40 termómetros no contacto, tanto para la protección de los trabajadores municipales, como de la ciudadanía en general*	2.240,00	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	782,59	Sí	1.457,41	1/2020	*CREDITO EXTRAORDINARIO*	*45002*	A D O P
VARIAS FACTURAS	20 01 231 22600 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. FONDO SOCIAL COVID-19	*Diferentes facturas asociadas a la partida del fondo COVID-19*	238.679,56	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	83.387,22	Sí	155.292,34	1/2020	*CREDITO EXTRAORDINARIO*	*45002*	A D O P
22646/2020	20/21 01 321 22700 ENSEÑANZA. CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	*Limpieza y desinfección de centros de educación infantil y educación primaria por COVID-19 Facturas meses de septiembre a diciembre de 2020*	35.194,54	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9.020,00	Sí	26.174,54	------	-----	-----	A D O P
17673/2019	21 01 321 22700 ENSEÑANZA. CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	*Limpieza y desinfección de centros de educación infantil y educación primaria por COVID-19 Facturas meses de enero a junio de 2021*	56.562,66	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	12.530,00	Sí	44.032,66	------	------	------	A D O P
20111/2020	20 01 4312 22799 COMERCIO. ACTIVIDADES DE FOMENTO Y APOYO COMERCIO	*Subvención directa de la JCyL para potenciar el sector comercio*	22.603,68		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	17.000,00	Sí	5.603,68	8/2020	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	45507	A D O P
	20 01 4312 22699 COMERCIO. SORIA BONOS		76.000,00			25.000,00	Sí	51.000,00				A D O P
	20 01 432 22602 TURISMO. PROMOCION TURISTICA. CONMEMORACIONES		726,00			-	Sí	726,00				A D O P
1470/2021	21 01 1532 61908 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS. ROTONDA CTRA. LOGROÑO	*Mejora de acerado y alumbrado público en las calles Santo Tomé y Hospicio*	341.366,24	450.000,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	175.886,33	Sí	165.479,91	------	------	------	A D

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
22292/2020	21 01 920 13100 ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVEN	*Apoyo a la contratación temporal de personas desempleadas para la realización de obras y servicios que tengan atribuidas (COVEL 2020)*	239.968,94	291.960,14	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180.786,15	Sí	59.182,79	--	--	--	A D O P incluida nómina de noviembre 2021
	21 01 231 16000 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA CORPORACION		78.598,30	3.650.000,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	59.213,85	Sí	19.384,45				A D O P incluida nómina de noviembre 2021
13534/2019	20 01 231 13100 ASISTENCIA SOCIAL. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	*Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de la JCyL y el Ayuntamiento de Soria para la financiación de gastos generados por la COVID-19*	20.000,00	280.069,18	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	17.743,40	Sí	2.256,60	--	--	--	A D O P
	20 01 231 22799 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. SERVIC AYUDA DOMICILIO		32.399,49	1.500.000,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	30.000,00	Sí	2.399,49				A D O P
	20 01 231 48903 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. AYUDAS URGENCIA SOCIAL		145.496,25	228.000,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	137.325,50	Sí	8.170,75				A D O P

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 107

4.12. Ayuntamiento de Valladolid

Nº EXPEDIENTE/ PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
SESS 01/20 PS2, PS2 01 Y PS2 02 Anualidad 2020 / 2020.3.2311.1	10.2311.CAPÍTULO I	*ACTUALIZACIÓN MÓDULOS EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA POR COVID-19*	110.000,00	No	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	109.666,20	Sí	333,80				GASTO JUSTIFICADO INGRESO RECAUDADO
SESS 01/20 PS1 Anualidad 2020 / 2020.3.2311.12	10.2311.48001	*PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS PARA GASTOS ALIMENTACIÓN MENORES EN EDAD ESCOLAR POR COVID-19*	212.600,00	No	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	212.578,00	Sí	22,00				GASTO JUSTIFICADO INGRESO RECAUDADO
SESS 01/20 PS1 Anualidad 2020 / 2020.3.2311.13	10.2311.227, 480 Y 10.2311.CAP.I	*REFUERZO SERVICIOS PROXIMIDAD DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PERSONAS SIN HOGAR POR COVID-19*	838.528,59	No	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	803.061,00	Sí	35.467,59				GASTO JUSTIFICADO INGRESO RECAUDADO
SESS 01/20 PS2, PS2 01 Y PS2 02 Anualidad 2020 / 2020.3.2311.13	10.2311.480, 227 Y 202	*AYUDA NECESIDADES BÁSICAS, ALIMENTACIÓN INFANTIL, PRESTACIONES ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR, PESTACIONES A VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO POR COVID-19*	2.782.777,69	No	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	1.129.899,57	Sí	1.652.878,12	5/2020	*SUPLEMENTO DE CRÉDITO*	*356.687,47*	GASTO JUSTIFICADO INGRESO RECAUDADO
									6/2020	*SUPLEMENTO DE CRÉDITO*	*653.312,53*	
									8/2020	*SUPLEMENTO DE CRÉDITO*	*158.000,00*	

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 107

Nº EXPEDIENTE/ PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
10SS 136/20 y 10SS 136/20 PS1 Anualidad 2021 / 2021.3.2311.12	10.2311.48001	*CONVENIO CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL POR COVID-19. AMPLIACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS DE EMERGENCIA POR COVID-19*	364.572,00	No	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	364.572,00	No	-				GASTO AUTORIZADO INGRESO RECAUDADO
41/2021 / 2021.3.4411.1	08.4411.44901	*TRANSFERENCIA EXTRAORDINARIA A AUVASA POR COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS DEL AÑO 2020 POR COVID-19*	5.832.996,35	No	MINISTERIO DE HACIENDA	5.832.996,35	No	-				GASTO JUSTIFICADO INGRESO RECAUDADO
SE 46/47/48/49 y 67/2020 / 2020.3.3232.1	06.3232.22700	*REFUERZO LIMPIEZA EN CENTROS ESCOLARES POR COVID-19*	53.886,14	No	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	44.260,00	Sí	9.626,14	13/2020	*TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS*	9.626,14	GASTO JUSTIFICADO INGRESO RECAUDADO
PR SE 100/2020 2021.3.3232.1	06.3232.22700	*REFUERZO LIMPIEZA EN CENTROS ESCOLARES POR COVID-19*	68.427,92	7.937,92	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	60.490,00	Sí	7.937,92				GASTO JUSTIFICADO INGRESO RECAUDADO
SE-5-2020 D.A.2020 M-2020_56 2020.3.4314.1	05.4314.489 05.4321.22602	*REACTIVACIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD ANTE CRISIS COVID-19*	200.004,00	No	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	138.000,00	Sí	62.004,00	4/2020	*TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS*	95.000,00	GASTO JUSTIFICADO INGRESO RECAUDADO

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 107

4.13. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID							
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria		
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria
2020/6738	1651,633,02	*MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADO PUBLICO*	199.711,60	-	S4711001J	147.252,07	Sí	52.748,00	05/2021	*TRANSFERENCIA CREDITO*	*AYUNTAMIENTO*
2020/5601	2411,143,19 Y 2411,160,19	*RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL COVEL Y SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL COVEL*	136.109,00	36.109,00	Q4700622F	100.000,00	Sí	36.109,00	18/2020	GENERACION CREDITO	*SUBVENCION JCYL*
2020/5857	9331,227,00	*LIMPIEZA Y ASEO*	42.480,32	42.480,32	S4711001J	7.640,00	Sí	34.840,32	NO		
2021/4119	9331,227,00	*LIMPIEZA Y ASEO*	60.915,18	60.915,18	S4711001J	10.610,00	Sí	50.305,18	NO		

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 107

4.14. Ayuntamiento de Laguna de Duero

Nº EXPEDIENTE/ PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 107

4.15. Ayuntamiento de Medina del Campo

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
	2020 2311 48003	*AYUDAS VIVIENDA-ALQUILER. A.M. NECESIDADES BASICAS*	14.957,00	14.957,00	Gerencia de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León	14.957,00	No	-				Liquidado y resuelto conforme JCyL
	2020 2311 22799	*CONTRATO AYUDA A DOMICILIO CEAS CON SERVICIO COMIDA*	76.406,00	76.406,00	Gerencia de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León	76.406,00	No	-				Liquidado y resuelto conforme JCyL
	2020 Capítulo 1	*Actualización módulos Equipos de Acción Social Básica y nuevas contrataciones de profesionales de refuerzo por COVID-19*	27.910,97		Gerencia de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León	27.910,97	No	-	25/2020	Generación de Crédito	Subvención 2º Fondo Extraordinario COVID-19	Liquidado y resuelto conforme JCyL
	2020 22799	*Servicio de Ayuda a Domicilio*	103.892,80		Gerencia de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León	103.892,80	No	-	25/2020	Generación de Crédito	Subvención 2º Fondo Extraordinario COVID-19	Liquidado y resuelto conforme JCyL
	2020 2315 22699	*Servicio de Atención residencial*	34.527,83		Gerencia de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León	34.527,83	No	-	25/2020	Generación de Crédito	Subvención 2º Fondo Extraordinario COVID-19	Liquidado y resuelto conforme JCyL

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
	2020 2315 48003	*Exclusión Social*	22.688,05		Gerencia de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León	22688,05	No	-	25/2020	Generación de Crédito	Subvención 2º Fondo Extraordinario COVID-19	Liquidado y resuelto conforme JCyL
	2021 2311 48006	*ATENCION DOMICILIARIA CONFINAMIENTO: MENORES, DISCAPA,DEPEND*	32.839,00	32.839,00	Gerencia de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León	32.389,00	No	-				En ejecución
	2020 2413 22699 2020 2413 2269903 2020 433 47903 2020 9122 22602	*SUBVENCION DE PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD ANTE LA CRISIS DEL COVID-19*	89.864,15		Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de empleo e industria de la Junta de Castilla y León	67.398,11	Sí	22.466,04	40/2020	Generación de Crédito	Subvención reactivación comercio proximidad ante la crisis del COVID-19	Liquidado y resuelto conforme JCyL
	2020 311 22799 2020 323 22110 2020 9201 2269909	*Subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León titulares de centros de educación infantil y educación primaria, para colaborar en la financiación de los gastos de limpieza y desinfección de dichos centros como consecuencia de la pandemia del COVID 19*	4.410,00		Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León	4.410,00	No					Liquidado y resuelto conforme JCyL
	2021 1532 6190505	*URBANIZACION C/ RAMÓN Y CAJAL Y PZA. DON FEDERICO VELASCO*	196.993,62	197.000,00	Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León	146.208,44	Sí	50.785,18				En ejecución

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 107

4.16. Ayuntamiento de Zamora

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
5822/2020	23101-22799	*CATERING ALBERGUE*	8.683,69	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8.683,69			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
5685/2020	23101-22799	*AUXILIAR ALBERGUE*	10.887,89	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	10.887,89			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
5934/2020	23101-22105	*ALIMENTACIÓN*	2.019,71	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	2.019,71			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
6097/2020	23101-22799	*SERVICIO DE ACOGIDA, ATENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL*	15.000,00	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	15.000,00	SÍ	5.813,38	2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
6161/2020	23101-20600	*ALQUILER EQUIPO INFORMÁTICO*	314,60	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	314,60			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
5976/2020	23101-22199	*ARTÍCULOS TEXTILES HOGAR*	358,50	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	358,50			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
6014/2020	23101-22199	*TABACO*	588,95	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	588,95			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
6398/2020	23101-21900	*FONTANERÍA CENTRO ACOGIDA*	296,45	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	296,45			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
6405/2020	23101-22104	*ROPA DE VESTIR*	129,50	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	129,50			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
7144/2020	23101-22199	*MENAJE DE COCINA*	61,50	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	61,50			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
5594/2020	23101-22699	*ARTÍCULO FARMACIA*	743,50	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	743,50€			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
7544/2020	23101-22104	*ROPA DE TRABAJO*	324,42	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	324,42			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
8189/2020	23101-22799	*TRANSPORTE INTERURBANO*	814,63	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	814,63			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
9830/2020	23101-22199	*ARTÍCULOS HOGAR*	328,90	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	328,90€			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
10223/2020	23101-22105	*ARTÍCULOS ALIMENTACIÓN*	476,68	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	476,68			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 107

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	Financiación gastos COVID								FASE DE TRAMITACIÓN
				PREVISIÓN EN PRESUPUESTO INICIAL 2020/2021	Recursos adicionales				Modificación presupuestaria			
					AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	Nº Modificación	Tipo modificación	Financiación de la modificación presupuestaria	
12052/2020	23101-22699	*MAMPARAS PROTECCIÓN*	3.303,30	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3.303,30			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
13419/2020	23101-21999	*ARTICULOS MERCERÍA*	538,87	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	538,87			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
12796/2020	23101-22799	*COMIDAS A DOMICILIO*	942,29	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	942,29			2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
550 expedientes aprox.	23109-48000	*AYUDAS ECONÓMICAS*	463.567,48	292.932,88	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	27.165,00	SÍ	143.469,60	2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
Varios	23111-22799	*SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO*	1.893.919,62	2.001.000,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	80.000,00		0,00	2020/09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
5821/2020	23102-22799	*ALIMENTACIÓN NIÑOS*	95.213,00	0,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	55.213,00	SÍ	39.995,16	2020/10	GENERACIÓN DE CRÉDITO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
550 expedientes aprox.	23109-48000	*AYUDAS ECONÓMICAS (y RELANZA 23114-48000)*	463.567,48	292.932,88	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	147.165,23		0,00	2020/17	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
Varios	23111-22799	*SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO*	1.893.919,62	2.001.000,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	63.070,80		0,00	2020/17	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
año 2021	23111-22799	*SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO*	2.100.000,00 €	2.024.053,00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	75.947,00						"P"
13539/2020	32301 22700	*LIMPIEZA Y ASEO*	63.432,00	994.972,69	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	13.350,00	SÍ	37.238,05	2021/08	GENERACIÓN DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
12574/2020	43111- -47200	*REACTIVACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD ANTE LA CRISIS DEL COVID-19*	124.107,03	€0,00	CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA(JUNTA CYL)	4.107,03	Sí	120.000,00	09/2020	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"
12574/2020	43111- -47200	*REACTIVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD ANTE LA CRISIS DEL COVID-19 BONOS COMERCIO SOLIDARIO 2021*	219.522,72	130.000,00	CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA(JUNTA CYL)	54.522,72	Sí	165.000,00	1/2021	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	"P"

Cód. Validación: 39AEHD22LWR2GYP2G6R9LH4A2 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 107